INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
SBE Nº 125/2020

"ADQUISICIÓN DE REACTIVOS VARIOS CON PROVISIÓN DE EQUIPOS EN LA MODALIDAD DE COMODATO PARA LOS SERVICIOS DE LABORATORIO DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS – AD REFERÉNDUM 2021"

CONTRATO N° 349/2021

SURVYCON S.A.

ID: 392.312

AÑO 2021

CONTRATO N° 349/2021

CONTRATO N° 349/21

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE REACTIVOS VARIOS CON PROVISIÓN DE EQUIPOS EN LA MODALIDAD DE COMODATO PARA LOS SERVICIOS DE LABORATORIO EL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS – AD REFERÉNDUM 2021 SUSCRITO CON LA FIRMA SURVYCON S.A----------

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto - Ley N° 1.860/50, ratificado por Ley N° 375/56, modificado por las Leyes N° 537/58, N° 430/73, N° 1 286/87 y N° 98/92, domiciliado en las calles Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, **Dr. Vicente Mario Bataglia Araújo**, designado conforme al Decreto del Poder Ejecutivo **N° 4975/2021**; por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, **Abg. José Luis Urizar Valiente, con C.I. N° 2.343.210**; y por la Dirección Operativa de Contrataciones, **Abg. Rodney Samuel Alcaraz Benítez, con C.I. N° 2.278.111**, ambos **conforme** a la Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017, de fecha 30 de mayo de 2017, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **SURVYCON S.A.** con **RUC N° 80063377-6**, domiciliada en la calle Azara N° 2950 c/ 33 Orientales (Asunción– Paraguay), representado por el **Señor Gerardo Alvarenga Bonzi**, con Cédula de Identidad N° 2.915927, y el **Señor Fernando Javier Benitez Pappalardo**, con Cédula de Identidad N° 2.513.973, de acuerdo a la Escritura Pública N° 10, de fecha 06 de junio de 2019, pasada ante la Escribana Pública Maria Elena Maidana de Riquelme, inscripta en el Registro Público, Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **para la "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS VARIOS CON PROVISIÓN DE EQUIPOS EN LA MODALIDAD DE COMODATO PARA LOS SERVICIOS DE LABORATORIO EL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS – AD REFERÉNDUM** "el cual estará sujeto a las siguientes Cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es el Suministro de los bienes para la **ADQUISICIÓN DE REACTIVOS VARIOS CON PROVISIÓN DE EQUIPOS EN LA MODALIDAD DE COMODATO PARA LOS SERVICIOS DE LABORATORIO EL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS – AD REFERÉNDUM 2021**, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato.-
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o Modificaciones.-
c) Los Datos Cargados en el SICP.-
d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las Especificaciones Técnicas, programa de suministros.-
e) La Oferta y la lista de precios unitarios.-
f) Resolución de Adjudicación C.A. N° 090-018/2021 de fecha 26 de octubre de 2021 y su respectiva notificación.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-

Responsabilidad del Contratante:

FERNANDO BENITEZ
Director Titular

GERARDO ALVARENGA
Presidente
SURVYCON S.A.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. Vicente Bataglia Araújo
Presidente
Consejo de Administracion

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37° Inc. a) de la Ley Nº 2051/03].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria 369/2021 de fecha 23 de febrero de 2021, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **392.312.-**

Los pagos correspondientes a los siguientes Ejercicios Fiscales estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37° Inc. b) de la Ley Nº 2051/03].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional - SBE Nº 125/2020, ADQUISICIÓN DE REACTIVOS VARIOS CON PROVISIÓN DE EQUIPOS EN LA MODALIDAD DE COMODATO PARA LOS SERVICIOS DE LABORATORIO EL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS – AD REFERÉNDUM 2021**,convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 009-018/2021 de fecha 26 de febrero de 2021, dictada por el Consejo de Administración -

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 090-018/2021 de fecha 26 de octubre de 2021, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37° Inc. c) de la Ley Nº 2051/03].

El Precio del Contrato es de Gs. **5.750.000.000.- (Guaraníes cinco mil setecientos cincuenta millones), IVA Incluido**, sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Contractuales.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

SURVYCON S.A.

LOTE NRO: 4 - REACTIVOS E INSUMOS PARA INMUNOLOGIA DEL SERVICIO DE LABORATORIO DE UTI ADULTOS

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario IVA incluido	Precio total
1	41116105-948	Procalcitonina PROCALCITONINA	Determinación	UNIDAD	5 000	10 000	SNIBE	China	85 000	850 000 000
2	41116105-170	NT pro BNP PRO-BNP	Determinacion	UNIDAD	5 000	10 000	SNIBE	China	150 000	1.500 000 000
3	41116105-947	Interleuquina INTERLEUCINA 6	Determinación	UNIDAD	5 000	10.000	SNIBE	China	140 000	1 400 000 000
4	41116004-9976	REACTIVO PARA DIAGNOSTICO DE ANTICUERPOS SARS COV 2 INMUNOGLOBULINA G PARA SARS-COV-2-IgG	Determinación	UNIDAD	5 000	10 000	SNIBE	China	100.000	1 000 000 000
5	41116004-9976	REACTIVO PARA DIAGNOSTICO DE ANTICUERPOS SARS COV 2 INMUNOGLOBULINA M PARA SARS-COV-2-IgM	Determinación	UNIDAD	5.000	10 000	SNIBE	China	100.000	1 000 000 000
										5.750.000.000

Monto total Adjudicado a la firma SURVYCON S.A., LOTE 4: G. 5.750.000.000.- (Guaraníes cinco mil setecientos cincuenta millones), IVA INCLUIDO.-

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.-

La Contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.-

FERNANDO BENITEZ
Director Titular

GERARDO ALVARENGA
Presidente

SURVYCON S.A.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dra. Lilia Bataglia Araújo
Presidente
Consejo de Administración

7- VIGENCIA DEL CONTRATO.

La Vigencia del Contrato será de **24 (veinticuatro) meses** desde la suscripción del contrato.-

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37° Inc. d) de la Ley Nº 2051/03].

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la **Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos** – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este Contrato.-

Lugar de Entrega:

Dpto. de Laboratorio de Análisis Clínicos – Dirección de Apoyo y Servicios - Hospital Central del IPS.

Cronograma de entrega

El cronograma de provisión de reactivos debe ser elaborado por escrito por los jefes del área solicitante, enviado por correo a una dirección electrónica asignada por la empresa, con el objeto de aumentar o disminuir el pedido según necesidad.

La provisión de reactivos e insumos debe ser continuo, sin interrupción del Servicio en ningún caso, los reactivos suministrados por la empresa adjudicada deben ser originales para asegurar la calidad y fiabilidad de los resultados obtenidos.

El IPS se compromete a adquirir sólo las cantidades mínimas, en tanto que las cantidades máximas serán nominales, a ser solicitadas según necesidad de la Institución.

El periodo de tiempo estimado de funcionamiento de los bienes, para los efectos de repuestos será de: Conforme a lo establecido en las Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos, punto 1 Especificaciones Técnicas.

Plazo de Reposición de Bienes

El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de: **Conforme a lo establecido en las Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos, punto 1. Especificaciones Técnicas.**

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: **Conforme a lo establecido en las Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos, punto 1. Especificaciones Técnicas.**

9- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de: **La Dirección de Apoyo y Servicios a través del Dpto. de Laboratorio de Análisis Clínico.**

10- CONDICIONES DE PAGO

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. **Documentos Genéricos:**

a) Nota de remisión u orden prestación de servicios según el objeto de la contratación,
b) La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas,
c) REPSE (Registro de Prestadores de Servicios) todos los que son prestadores de servicios;
d) Certificado de Cumplimiento Tributario;
e) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
f) Formulario de informe de servicios personales (FIS).

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

Los pagos de la presente Licitación Ad Referéndum se realizará vía acreditación en cuenta bancaria por lo efectivamente entregado dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al modelo adjunto.
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.

FERNANDO BENITEZ Director Titular

GERARDO ALVARENGA Presidente

SURVYCON S.A.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Rodney Alcaraz Director Operativo

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Vicente Butaglia Araujo Presidente Consejo de Administración

5. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes y/o servicios con el V° B° del administrador del Contrato.

6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.5% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 267 de la Ley 6672/2021 que modifica Art. 41 de la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas"

Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del contrato.

La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.
- El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco GNB Fusion N° 1301945447. Tipo de Cuenta Bancaria Corriente.

11. GARANTÍA DE LOS BIENES.

El vencimiento de los productos debe ser igual o superior a 12 meses.

Si por la naturaleza de los mismos o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con este requisito, la recepción del producto deberá ser autorizada únicamente por el Dpto. de Laboratorio de Análisis Clínicos con Visto Bueno de la Dirección de Apoyo y Servicios.

El proveedor deberá presentar una Carta de Compromiso de Canje y una Póliza por el 100% del monto del producto a ser entregada, con la Identificación de Número de Lote; la validez de dicha Póliza deberá ser por 3 meses posteriores a la fecha del vencimiento del producto a entregar. El Dpto. de Laboratorio de Análisis Clínicos deberá comunicar al Proveedor los próximos a vencer con 60 días de antelación y comunicar a la Dirección de Apoyo y Servicio, que se ha dado cumplimiento a dicho requerimiento

12. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El CONTRATISTA deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

FERNANDO BENITEZ
Director Titular

GERARDO ALVARENGA
Presidente

SURVYCON S.A.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Rita Rutaglia Araujo
Presidente
Consejo de Administración

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente, establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.-

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los 10 días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 39° de la Ley N° 2051/03.

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36° de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato -

La Garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar 10 (diez) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud se podrá emitir una vez vencido el plazo de 28 (veinte y ocho) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de: **25 (veinticinco) meses desde la suscripción del contrato.-**

13- CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de 15 (quince) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.-

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

14- MULTAS [Art. 37° Inc. i) de la Ley N° 2051/03].

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes será de: **Cero coma uno por ciento (0,1%) del valor del bien o servicio en demora, por cada día de atraso.**

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.-

15- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37° Inc. j) de la Ley Nº 2051/03].

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

16- REAJUSTE DE PRECIOS.

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Los precios ofertados para los bienes, IMPORTADOS estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del Tipo de cambio referencial del dólar (BCP) haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula.

P = (P° x 0,8 x (Coe / Cao)) + (P° x 0,2 x (Soe / Sao))

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta

FERNANDO BENITEZ
Director Titular

GERARDO ALVARENGA
Presidente

SURVYCON S.A.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dra. Olga Beatriz Bataglia Araújo
Presidente
Consejo de Administración

P°: Precio original de la oferta.

Coe. Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha de la Acta de Recepción Definitiva.

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soe. Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Definitiva

Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

-Los precios ofertados para los bienes ORIGEN NACIONAL estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1· Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de la adjudicación.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste

17- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA.

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: Cero coma cero uno por ciento (0,01%) del monto en mora por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

18- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37° Inc. k) de la Ley N° 2051/03].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

19- CONVENIO MODIFICATORIO.

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al Art. 63° de la Ley N° 2051/03.

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.-

2. Tratándose de contratos abiertos, las ampliaciones producidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.-

FERNANDO BENITEZ
Director Titular

GERARDO ALVARENGA
Presidente

SURVYCON S.A.

Bataglia Araujo

3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el Art 63° de la Ley N° 2051/03, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.-

20- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.-

Las controversias que se susciten entre la Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos contemplados en los Arts. 55° y 56° de la Ley, podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento (Art. 85° de la Ley N° 2051/03 y Art. 153° del Decreto Nº 2992/19). La presente reserva no constituye cláusula compromisoria.-

La interposición del recurso de reconsideración ante la contratante o de la solicitud avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que sean resueltas.-

21- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

22- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 19 del mes de Noviembre del año 2021.

POR LA CONTRATISTA
GERARDO ALVARENGA
Presidente

FERNANDO BENITEZ
Director Titular

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

BURVYCON S.A.

Dirección General de los Registros Públicos
Seccion Anotaciones Personales
www.dgrp gov.py

11449602

Fecha Entrada: 22/10/2021 **Nro. Entrada: 11449602** **Operador: s_cubilla**

--------- SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE: ---------

SURVYCON S.A. .----------

Con Documento: **RUC 80063377-6** .---------

INFORMO QUE goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de inhibición, interdicción e inhabilitación.

Asunción: 25 de Octubre del 2021

---------- **Fin de Informe** ----------

Se hace constar para lo que hiciere lugar, que la Base de Datos esta formada por órdenes judiciales.
Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

ESCRIBANA ALVAREZ
CERTIFICO: Que es fiel copia del original.
Abogado y Escribano Público
Calle Don Pedro de Herrera
Tel/Fax 021 451 440
ASUNCION - PARAGUAY

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

11449689

Fecha Entrada: 22/10/2021 Nro. Entrada: 11449689 Operador: s_cubilla

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
Sección Anotaciones Personales
Solicitud Quiebras

SURVYCON S.A..-

Tipo Doc:**RUC** Doc/RUC: **80063377-6** .-

INFORMO QUE NO SE HAYA REGISTRADO PEDIDO DE CONVOCATORIA DE ACREEDORES, NI CELEBRADO CONCORDADO ALGUNO, NI SU QUIEBRA.-

Asunción: 25 de Octubre del 2021

Fin de Informe

Se hace constar para lo que hiciere lugar, que la Base de Datos esta formada por órdenes judiciales.
Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

ESCRIBANA ALVAREZ
CERTIFICO: Que es fotocopia fiel del original.-

FRANCISCO JAVIER ALVAREZ RAMIREZ
Notario y Escribano Público
Re... N°3
Caballero ... Ferrera
Tel / Fax: 451 - 440
Asunción - Paraguay

Lote 4093442066 , Cons.: 1

SET TRIBUTACION

FORM.427-1

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

NUMERO 4270122739758

FECHA 21/10/2021

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80063377	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	6	SURVYCON S.A SURVEY & CONTROL

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. N° 194 DE LA LEY N° 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY N° 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES

VALIDO HASTA 20/11/2021 NÚMERO DE CONTROL 97DB08DE

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

427180063377797DB08DE

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL

Paraguay de la gente

USUARIO EMISION 661087

NRO CERTIFICADO 316376

FECHA EMISION 21-10-2021

VENCIMIENTO 20-11-2021

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro Ruc: 80063377

Nro. Certificado 316376

Razon Social SURVYCON S.A. SURVEY Y CONTROL

Actividad(es). COMERCIO

Fecha de Inscripcion 03-01-2019

Cantidad de Asegurados: 2

Nro Patronal(es). 0005-61-2970 -

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal
Nota Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados.".

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:
http //servicios ips gov py/constancia/

中国国际贸易促进委员会

China Council for the Promotion of International Trade
China Chamber of International Commerce

证明书
CERTIFICATE

号码 No. 213101A0/005228

兹证明：在所附文件上的深圳市新产业生物医学工程股份有限公司的印章属实。

THIS IS TO CERTIFY THAT: the seal of SHENZHEN NEW INDUSTRIES BIOMEDICAL ENGINEERING CO.,LTD on the annexed DOCUMENT is genuine.

ESCRIBANIA ALVAREZ
CERTIFICO: Que es fotocopia fiel del original

China Council for the Promotion of International Trade

授权签字：

Authorized Signature: Zhang Yuhong

日期：2021年03月11日
(Date: Mar. 11, 2021)

证书查询网址 Website for verifying the certificate: http://www.rzccpit.com/validate.html

Snibe Diagnostic
深圳市新产业生物医学工程股份有限公司
Shenzhen New Industries Biomedical Engineering Co.,Ltd(SNIBE)

SQX20210225019

TO WHOM IT MAY CONCERN

Distribution and Service Authorization for the year 2021 and 2022

This letter confirms that **SURVYCON S.A. SURVEY & CONTROL. (RUC: 80063377-6)**
Azara N° 2950 Esq. 33 Orientales. Asunción, Paraguay

Is the distributor of **SHENZHEN NEW INDUSTRIES BIOMEDICAL ENGINEERING CO., LTD (Snibe Co., Ltd.)**
No.23, Jinxiu East Road, Pingshan District,
518122 Shenzhen, P.R. China

For the territory of the Republic of Paraguay, for Snibe Co. Ltd products listed below. **SURVYCON S.A. SURVEY & CONTROL.** may participate in public and private tenders, providing sales to all customers of **SURVYCON S.A. SURVEY & CONTROL.** in the territory. We as manufacturer, certify that our warranty and service is duly passed to the purchaser through **SURVYCON S.A. SURVEY & CONTROL.** for the price, delivery schedules, and the specifications of published literature, catalogues and covering the commodities offered. **SURVYCON S.A. SURVEY & CONTROL.** is also authorized to register our products in front of Sanitary Authority of Paraguay in order to obtain the Sanitary Registers of our products. Besides, we authorize to make any modification to our registers as needed.

Validity: January 1, 2021 to December 31, 2022

Termination: This letter of authorization becomes automatically invalid on December 31, 2022 and must be renewed.

Snibe Co., Ltd. products:
Chemiluminiscence Immunoassay (CLIA) Systems: MAGLUMI 600, MAGLUMI 800, MAGLUMI 1000, MAGLUMI 2000, MAGLUMI 2000 Plus, MAGLUMI 4000 Plus, MAGLUMI X8, MAGLUMI X3,MAGLUMI PRENATAL SCREEEING SOFTWARE
Biochemistry Systems: Biossays 240, Biossays 240 Plus, BC 1200, BC2200, E1200, SPS02
Integrated immunoassay and chemistry Systems: Biolumi 8000

Dedicated reagents, consumables and spare parts for above models.

This document is signed in Shenzhen, China, on February 24, 2021 by the legal representative of Snibe Co., Ltd.

ESCRIBANIA ALVAREZ
CERTIFICO: Que es fotocopia fiel del original-

Lucy Liu
Vice president
SHENZHEN NEW INDUSTRIES BIOMEDICAL ENGINEERING CO., LTD. (Snibe Co., Ltd.)

Tel/Fax. 021 451 440
ASUNCION - PARAGUAY

No 23, Jinxiu East Road, Pingshan District, 518122 Shenzhen, P R China
Tel +86 755 8654 0750 Email sales@snibe.com Web www.snibe.com

SQX20210225019

A QUIEN CORRESPONDA

Autorización de Distribución y Servicio para el año 2021 y 2022

Esta carta confirma que **SURVYCON S.A. SURVEY & CONTROL. (RUC: 80063377-6)**
Azara N° 2950 Esq. 33 Orientales. Asunción, Paraguay

Es el distribuidor de **SHENZHEN NEW INDUSTRIES BIOMEDICAL ENGINEERING CO., LTD (Snibe Co, Ltd)**
No.23, Jinxiu East Road, Pingshan District,
518122 Shenzhen, P.R. China

en el territorio de **República del Paraguay**, para los productos de Snibe Co., Ltd enumerados a continuación. **SURVYCON S.A. SURVEY & CONTROL.** podrá participar en licitaciones públicas y privadas, ofreciendo servicios de venta a todos los clientes de **SURVYCON S.A. SURVEY & CONTROL.** en el territorio. Nosotros, como fabricante, certificamos que la garantía y el servicio es debidamente trasladado al comprador a través de **SURVYCON S.A. SURVEY & CONTROL.** por el precio, los plazos de entrega, las especificaciones de la literatura publicada, los catálogos y los productos ofrecidos. **SURVYCON S.A. SURVEY & CONTROL.** también está autorizado para registrar nuestros productos ante la autoridad regulatoria de Paraguay con el fin de obtener los Registros Sanitarios de nuestros productos y realizar cualquier tipo de modificación a los mismos cuando sea necesario.

Validez: de 1 de enero de 2021 a 31 de diciembre de 2022.

Terminación: esta carta de autorización se invalida automáticamente el día 31 de diciembre de 2022 y debe ser renovada.

Productos de Snibe Co., Ltd.:
Sistemas de Inmunoensayo por Quimioluminiscencia: MAGLUMI 600, MAGLUMI 800, MAGLUMI 1000, MAGLUMI 2000, MAGLUMI 2000 Plus, MAGLUMI 4000 Plus, MAGLUMI X8, MAGLUMI X3, MAGLUMI PRENATAL SCREEEING SOFTWARE

Sistemas de Química Clínica: Biossays 240, Biossays 240 Plus, BC 1200, BC 2200, E1200, SPS02

Sistema Integrado de Inmunoensayo y Química Clínica: Biolumi 8000

Reactivos, consumibles y accesorios dedicados para los modelos anteriores.

El documento es firmado en Shenzhen, China el día 24 de febrero de 2021 por el representante legal de Snibe Co., Ltd

Lucy Liu
Vicepresidenta

ESCRIBANIA ALVAREZ
CERTIFICO: Que es fotocopia fiel del original-
FRANCISCO JAVIER ALVAREZ RAMIREZ
Notario y Escribano Público
Reg. Nº 688
Caballero Nº 741 c/ Herrera
Tel/Fax: 021 451 440
ASUNCIÓN - PARAGUAY

有限公司
o.,Ltd(SNIBE)
X20210225019

认字第 21302318-1 号

兹证明前面文书上中国国际贸易促进委员会商事证明专用章（21）的印章和授权签字人（张宇红）的签字属实。

中华人民共和国外交部（310）
2021 年 03 月 15 日 上海

02390456

(310)

CONSULADO GENERAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA EN SHANGHAI
VISTO, para la legalización de la firma de Si Wang Yong Subdirector de la Sección Consular de la Oficina de Asuntos Extranjeros de la Municipalidad de Shanghai
en Certificado de Autenticidad del Sello
de SHENZHEN NEW INDUSTRIES BIOMEDICAL ENGINEERING CO, LTD

SHANGHAI, 18 de marzo de 2021.

LEONARDO OLIVERA
CONSUL GENERAL

Actuación No. 32
Arancel 45
R 1060232
8000m1
8
$128.-
Fecha 18 de marzo de 2021

ESCRIBANA ALVAREZ
CERTIFICO: Que es fotocopia fiel del original.

IMPORTANTE

PARA [illegible] VALIDEZ EN LA R[illegible]
URI[illegible]
DIR[illegible]
RELA[illegible] ORES - Cuarto [illegible]

ASUNCION

La presente legalización [illegible] la autenticidad de la firma de la autoridad competente [illegible] y no su contenido.

DEPARTAMENTO DE DOCUMENTACION CONSULAR
(Seccion Legalizaciones)

536490 / 1

Para la legalizacion de la firma de: LEONARDO OLIVERA
CONSUL GENERAL EN SHANGHAI

Recibo Nro. 1081821

uacion Nro. 47783

ncel : Articulo 240 inciso D) Ley 16170 del 28/12/19

ligo 10.02.21

audado en UI 58,58 en $ 280,00

ntevideo, 9 de Septiembre de 2021

Fiorella Prinzo
Ministerio de Relaciones Exteriores

Firma

resente legalización únicamente certifica
utenticidad de la firma de la autoridad
petente que luce en este documento y no su
enido.

ESCRIBANIA ALVAREZ
CERTIFICO: Que es fotocopia

FRANCISCO JAVIER ALVAREZ FLORIT
Notario Público
Reg. Nº 628
Caballero Nº 741 c/ Herrera
Tel/Fax: 021 491 448
ASUNCION - PARAGUAY

REPUBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES
Hoja de Seguridad Segun Decreto Nº 6158/16
Correspondiente a la SERIE E Nro 02224233

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES
Segun Decreto Nº 6158/16
COMPROBANTE DE INGRESO

SERIE E	Nro 02224233

El Consulado General del Paraguay en Montevideo - Uruguay procede a la legalizacion de la firma de FIORELLA PRINZO que aparece en el Documento N° 47783 y guarda similitud con la que obra en sus registros

Seq 2555669

Fecha 10/9/2021 10 35 00

Cliente VICTORIA RODRIGUEZ

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES
Hoja de Seguridad Segun Decreto Nº 7317/17
Correspondiente a la SERIE C Nro 01943290

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES
Segun Decreto Nº 7317/17
COMPROBANTE DE INGRESO

SERIE C	Nro 01943290

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección de Legalizaciones, certifica la firma de MANUEL VICENTE SANABRIA guarda similitud con la que obra en sus registros Esta certificación no acredita la autenticidad y veracidad del contenido de este documento

Seq 2735881

Fecha 22/9/2021 11 00 30

Cliente SURVYCON S A

Ruc 80063377-6

Cambio Dolar Gs 6.754

Usuario MARÍA CABALLERO

Titular del documento. SHENZHEN NEW INDUSTRIES BIOMEDICAL ENGINEERING CO., LTD.

Nº de Orden 148442/2021

Recibo Nro C-1943290

Nro. Documento 3728/2021

Arancel — **Costo Gs**

Ley Nº 1030 Varios E — 440 250

Importe Gs 440 250

Fecha 22/9/2021 11:00:30

Son Gs cuatrocientos cuarenta mil doscientos cincuenta

Cant	Concepto	Total
1	Ley Nº 1030 Varios E	440 250
		Total. 440 250

Nro Recibo C-1943290

Nro de Orden 148442/2021

Obs

ESCRIBANIA ALVAREZ
CERTIFICO: Que es fotocopia fiel del original

María Caballero
Dirección de Legalizaciones
Ministerio de Relaciones Exteriores

Firma y Sello

Firma y Sello del Perceptor

Cynthia M. Bray
Funcionaria

Caballero N° 744 c/ Herrera
Tel/Fax: 021 451 440
ASUNCIÓN - PARAGUAY

Observacion

Ministerio de R
Dirección

Datos de Impresión

Cobrado Por SILVANA PEREIRA — Registrado Por MARÍA CABALLERO

Fecha Impresión 22/9/2021 [illegible]

Alberdi esq Eduardo Victor Haedo -
Original
Email legalizaciones@mre gov py

SURVYCON S.A. SURVEY & CONTROL

Acta de Asamblea General Ordinaria Nº 5

En la ciudad de Asunción, a los veinte y nueve días del mes de julio del año dos mil veinte y uno, en el local sito en la calle Azara Esq. 33 Orientales Nº 2.950, se reúnen en Asamblea General Ordinaria, en primera convocatoria, los accionistas de la firma "SURVYCON S.A. SURVEY & CONTROL Sociedad Anónima" , que se registran y firman el Libro de Depósitos de Acciones y Registros de Asistencia a Asambleas y que totalizan el cien por ciento del capital y de los votos, dichos libros se encuentran debidamente habilitados por el Juez competente, siendo las 09.00 hs, en primera convocatoria el Presidente de la sociedad Señor Gerardo Santiago Alvarenga Bonzi da por iniciado el acto y expone que, estando representados la totalidad de los accionistas, la Asamblea queda constituida en forma unánime. pudiéndose comenzar a considerar los puntos previstos en la convocatoria a la presente Asamblea. Siguiendo el orden del día.

1. Designación de Presidente y Secretario de Asamblea.
2. Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuadro de Resultados e informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2020
3. Destino del resultado del ejercicio
4. Elección de Miembros del Directorio, y Sindico Titular.
5. Determinación de remuneración a Directores y al Síndico Titular para el ejercicio 2021.-
6. Designación de dos Accionistas para suscribir el Acta de Asamblea

Seguidamente el presidente del directorio manifiesta cuanto sigue

El Poder Ejecutivo ha dispuesto Decreto mediante Nº 3456/2020, declaración de estado de emergencia sanitaria en todo el país, para el control de las medidas sanitarias dispuestas ante el de la expansión del Covid 19. Según Decreto Nº 5100/2021, Nación se mantenía vigentes las medidas específicas dispuestas en el marco del plan de levantamiento gradual del aislamiento preventivo general en todo el territorio nacional por la pandemia del coronavirus hasta el 19/04/2021, sin embargo, ante los problemas de contagio se ha extendido el periodo de cuarentena con limitación de salida a la calle hasta el próximo 26 de abril de 2021, conforme Decreto Nº 5118/2021. En fecha 24 de abril de 2021 decreto mediante Nº 5160/2021, se amplió el periodo de aislamiento preventivo general hasta el 10 de mayo de 2021.El decreto 5161/2021 establece medidas específicas en el plan de levantamiento gradual del aislamiento preventivo general en el territorio nacional por la pandemia del coronavirus a partir del 11 de mayo de 2021 hasta el 24 de mayo de 2021. En fecha

ESCRIBANIA ALVAREZ
CERTIFICO: Que es fotocopia fiel del original.
FRANCISCO JAVIER ALVAREZ RAMIREZ
Escribano Público
Reg. Nº 308
Caballero Nº 741 c/ Herrera
Tel/Fax 021 451 440
ASUNCION - PARAGUAY

21 de mayo de 2021 el Decreto Nº 5322/2021, extiende el periodo establecido en el artículo 1º del decreto 5161/2021 hasta el 7 de junio del 2021 y se mantienen vigentes las medidas específicas dispuestas en el marco del plan de levantamiento gradual del aislamiento preventivo general en el territorio nacional la pandemia del coronavirus (COVID 19). El decreto 5410 de fecha 5 de junio de 2021 por el cual se extiende el periodo establecido en el artículo 1º del decreto 5161/2021 hasta el 21 de junio del 2021y se mantiene vigentes las medidas específicas dispuestas en el marco del plan de levantamiento gradual del aislamiento preventivo general en todo el territorio nacional por la pandemia del coronavirus (COVID 19)

El decreto 5516 de fecha 18 de junio de 2021 por el cual se extiende el periodo establecido en el artículo 1º del decreto 5161/2021 hasta el 12 de julio del 2021 y se mantiene vigentes las medidas específicas dispuestas en el marco del plan de levantamiento gradual del aislamiento preventivo general en todo el territorio nacional por la pandemia del coronavirus (COVID 19).
La Asamblea hoy convocada coincide con el periodo de aislamiento preventivo general, ante esta situación y en consecuencia que la Asamblea General Ordinaria ha sido convocada con anticipación, se propone llevarla a cabo contando con el quórum necesario, no excediendo en ningún caso la cantidad de 10 personas, incluso menos, en el Domicilio Fiscal de la empresa, cumpliendo con todos los protocolos de segundad sanitaria para llevar a cabo la asamblea.

Pasando al Primer punto del orden del día, el Señor Fernando Benítez Pappalardo propone que la designación del cargo de presidente de la asamblea recaiga en la persona del Señor Gerardo Santiago Alvarenga Bonzi, quien a su vez propone para el cargo de secretaria a la Señorita Tatiana Soledad Alfonso Cuenca, no habiendo objeción, queda aceptada la moción.

Con relación al Segundo punto del orden del día, se da inicio a las deliberaciones mocionando el Señor Fernando Benítez Pappalardo la aprobación de los Balances Generales, Cuadro de Resultados, Memoria del Directorio e informe del Síndico, del ejercicio 2020, el mismo es aprobado por unanimidad de los asistentes.

En referencia al tercer punto del orden del día, consideración del resultado, ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2020, toma la palabra el Señor Gerardo Santiago Alvarenga Bonzi y mociona que de la utilidad del presente ejercicio 1.035.148.803, Gs. 800.000.000 sean capitalizados y Gs.235.148.803 distribuidos entre los accionistas. En cuanto a las reservas acumuladas de Gs. 122.324.292 corresponde decidir el destino de las mismas y propone que el total sea destinado a una Reserva Facultativa para hacer frente a futuras contingencias, considerando la situación de incertidumbre actual del mercado mundial.

ESCRIBANIA ALVAREZ
CERTIFICO: Que las fotocopia
fiel original.

Respecto al cuarto punto del orden del día, elección de los miembros del Directorio titulares y suplentes, toma la palabra el Señor Fernando Benítez Pappalardo, propone mantener el directorio actual, no habiendo objeción la moción es aceptada por unanimidad y el Directorio quedo designado como sigue:

Presidente	Gerardo Santiago Alvarenga Bonzi
Director Titular	Fernando Benítez Pappalardo
Director Suplente	Eladio Alejandro Brítez García
Sindico Titular	Jose Carlos Lezcano

En lo referente a remuneración mensual a percibir por los directores, se propuso fijar una remuneración mensual, conforme a la escala establecida en la resolución 1346/05. Para el Síndico Titular se establece una remuneración de hasta un salario mínimo vigente, moción que es aprobada por unanimidad.

En cuanto al ultimo punto del orden del día el Señor Gerardo Santiago Alvarenga Bonzi, mociona para la firma del acta de asamblea en forma conjunta con el Señor Fernando Benítez Pappalardo, moción que es aceptada por unanimidad.

Habiendo transcurrido todas las consideraciones a formular y no habiendo otro punto que tratar se da por concluida la reunión, siendo las 10:00 hs, en el lugar y fecha arriba mencionada.

....

Gerardo S. Alvarenga B. Fernando Benítez P.

ESCRIBANIA ALVAREZ
CERTIFICO: Que es fiel copia fiel del original

Caballero Nº 741 c/ Herrera
Tel/Fax: 021 451 440
ASUNCIÓN - PARAGUAY

ESCRIBANIA ALVAREZ
CERTIFICO: Que es fiel copia fiel del original

TETÃ VIRU MOHENDAPY
MOTENONDEHA
MINISTERIO DE HACIENDA

ABOGACÍA DEL TESORO

DPTO. DE REGISTRO Y FISCALIZACIÓN DE SOCIEDADES

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo nande raperã ko'aga guive
Construyendo el futuro hoy

CÓDIGO: DRFS-P-14/01-07-16/00

Nro. de Trámite: 105157
Fecha: 29-07-2021

COMUNICACIÓN ASAMBLEARIA

[redacted]

1.1 Nombre/Denominación de la Sociedad: SURVYCON S A SURVEY & CONTROL
1.2 RUC N°: 80063377 **DV:** 6
1.3 Persona responsable de la Solicitud: FERNANDO JAVIER BENITEZ PAPPALARDO
1.4 C.I.: 2.513.973
1.5 Teléfono de Contacto: 0981232384
1.6 Correo Electrónico: FBENITEZ@SURVYCON COM PY

[redacted]

2.1 Fecha: 29-07-2021 **Hora:** 9:00 **Local:** CAPITAN N° 2950 ESQ. 33 ORIENTALES
2.2 Tipo de Asamblea: ORDINARIA
2.3 Convocatoria: PRIMERA
2.3.1 Reducir Capital:
2.3.1.2 Reduccion de Capital % de Aceiones No Canjeadas:
2.4 Periodo/s correspondiente/s: 2020
2.5 Publicación en Diario: MULTIMEDIA S.A. DIARIO LA NACION
Fecha 1: 17-07-2021 **Fecha 2:** 18-07-2021 **Fecha 3:** 19-07-2021 **Fecha 4:** 20-07-2021 **Fecha 5:** 21-07-2021

2.6 Orden del día tratado:
1. DESIGNACION DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE ASAMBLEA 2 LECTURA Y CONSIDERACION DE LA MEMORIA DEL DIRECTORIO, BALANCE GENERAL, CUADRO DE RESULTADOS E INFORME DEL SINDICO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO CERRADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020. 3. DESTINO DEL RESULTADO DEL EJERCICIO. 4. ELECCION DE MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y SINDICO TITULAR 5. DETERMINACION DE REMUNERACION A DIRECTORES Y AL SINDICO TITULAR PARA EL EJERCICIO 2021 6 DESIGNACION DE DOS ACCIONISTAS PARA SUSCRIBIR EL ACTA DE ASAMBLEA

2.7 Principales Resoluciones Adoptadas:
LA PRESIDENCIA RECAE SOBRE LA PERSONA DEL SR. GERARDO ALVARENGA, COMO DIRECTOR TITULAR EL SR FERNANDO BENITEZ, COMO DIRECTOR SUPLENTE EL SR ELADIO BRITEZ, SINDICO TITULAR JOSE CARLOS LEZCANO, SE FIJAN SUS REMUNERACIONES QUE ES ACEPTADA POR UNANIMIDAD, SE DESIGNAN DOS ACCIONISTAS PARA LA FIRMA DEL ACTA DE ASAMBLEA

Declaro haber adjuntado a esta solicitud los requisitos correspondientes.

ESCRIBANIA ALVAREZ
CERTIFICO: Que es fotocopia fiel del original.
FRANCISCO JAVIER ALVAREZ RAMIREZ
Notario y Escribano Público
Reg. Nº 698
Caballero Nº 741 c/ Herrera
Tel/Fax 021 451 440
ASUNCIÓN - PARAGUAY

FERNANDO JAVIER BENITEZ PAPPALARDO .
Solicitante

CONSTANCIA DE COMUNICACIÓN ASAMBLEARIA

COMUNICACIÓN ASAMBLEARIA

CÓDIGO: DRFS-N-05/01-07-16/00

Nro. de Trámite: 105157
Fecha: 22-09-2021

Conste que la siguiente Sociedad ha dado cumplimiento a lo establecido en la normativa vigente Resolución AT 3/16
Comunicación en Plazo (Resolución AT 3/16): SI
Declarando los siguientes datos

1.1 Nombre/Denominación de la Sociedad: SURVYCON S A SURVEY & CONTROL
1.2 RUC N°: 80063377 **DV:** 6
1.3 Persona responsable de la Solicitud: FERNANDO JAVIER BENITEZ PAPPALARDO
1.4 C.I.: 2 513 973
1.5 Teléfono de Contacto: 0981232384
1.6 Correo Electrónico: FBENITEZ@SURVYCON COM PY

2.1 Fecha: 29-07-2021 **Hora.** 9 00 **Local:** AZARA N° 2950 ESQ 33 ORIENTALES
2.2 Tipo de Asamblea: ORDINARIA
2.3 Convocatoria: PRIMERA
2.3.1 Reducir Capital:
2.3.1.2 Reduccion de Capital % de Acciones No Canjeadas:
2.4 Periodo/s correspondiente/s: 2020
2.5 Publicación en Diario: MULTIMEDIA S A DIARIO LA NACION
Fecha 1: 17-07-2021 **Fecha 2:** 18-07-2021 **Fecha 3:** 19-07-2021 **Fecha 4:** 20-07-2021 **Fecha 5:** 21-07-2021
2.6 Orden del día tratado:
1 DESIGNACION DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE ASAMBLEA 2 LECTURA Y CONSIDERACION DE LA MEMORIA DEL DIRECTORIO, BALANCE GENERAL, CUADRO DE RESULTADOS E INFORME DEL SINDICO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO CERRADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 3 DESTINO DEL RESULTADO DEL EJERCICIO 4 ELECCION DE MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y SINDICO TITULAR 5 DETERMINACION DE REMUNERACION A DIRECTORES Y AL SINDICO TITULAR PARA EL EJERCICIO 2021 6 DESIGNACION DE DOS ACCIONISTAS PARA SUSCRIBIR EL ACTA DE ASAMBLEA
2.7 Principales Resoluciones Adoptadas:
LA PRESIDENCIA RECAE SOBRE LA PERSONA DEL SR GERARDO ALVARENGA, COMO DIRECTOR TITULAR EL SR FERNANDO BENITEZ, COMO DIRECTOR SUPLENTE EL SR ELADIO BRITEZ, SINDICO TITULAR JOSE CARLOS LEZCANO, SE FIJAN SUS REMUNERACIONES QUE ES ACEPTADA POR UNANIMIDAD, SE DESIGNAN DOS ACCIONISTAS PARA LA FIRMA DEL ACTA DE ASAMBLEA

Observaciones del Analista: NINGUNA

Documentos Presentados:
X Copia del Balance General

Fecha de Emisión 22 septiembre 2021, 10 45

Código Verificación

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo Ñande ñapeñá ko'ãga guive
Constituyendo el futuro hoy

ESCRIBANIA ALVAREZ
CERTIFICO: QUE ES FIEL COPIA DEL original
FRANCISCO JAVIER ALVAREZ RAMOS
Notario y Escribano Público
Reg. Nº 608
Caballero Nº 741 c/ Herrera
Tel/Fax 021 451 440
ASUNCIÓN - PARAGUAY

UVALDO DECOUD
Analista

Código de Verificación
lf81 zkpk ja0n
Verifique la validez de este documento en
https //drfs abogacia gov py/simple/validador

CONSTANCIA DE COMUNICACIÓN ASAMBLEARIA

COMUNICACIÓN ASAMBLEARIA

- x Copia del Informe del Síndico
- x Copia de la Memoria del Directorio
- x Copia de Comprobantes relacionados con la convocatoria
- x Copia del Libro de Asistencia
- x Copia del Acta de Asamblea

ESCRIBANIA ALVAREZ
CERTIFICO: Que la fotocopia fiel del original
FRANCISCO JAVIER ALVAREZ RAMIREZ
Notario y Escribano Público
Reg. Nº 698
Caballero Nº 741 c/ Herrera
Tel/Fax: 021 451 440
ASUNCIÓN - PARAGUAY

Fecha de Emisión 22 septiembre 2021, 10.45

Código Verificación

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapera ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

MINISTERIO DE HACIENDA
Abogacía del Tesoro

UVALDO DECOUD
Analista

Código de Verificación
lf81 zkpk ja0n
Verifique la validez de este documento en
https //drfs abogacia gov py/simple/validador

María Elena Maidana de Riquelme

Notaria y Escribana Pública - Abogada

Registro Nº 905

Escritura de: PODER ESPECIAL DE REPRESENTACION.-

Otorgado por: LA FIRMA SURVECON S.A. SURVEY &CONTROL

A favor de: GERARDO SANTIAGO ALVARENGA BONNEL.-

No. 20 Folio 16-17 Fecha 06-JUNIO-2017

Protocolo CIVIL Sección

ESCRITORIO: Ybapurundy c/ Destacamento Cazal
Cels.: (0981) 815 556 - (0975) 611 257- (0972) 390 935
San Lorenzo - Paraguay

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE DK Nº 11846160

ESCRIBANO : MARIA ELENA MAIDANA DE RIQUELME
LOCALIDAD : SAN LORENZO
DIRECCION : YVAPORUNDY C/ DESTACAMENTO CAZAL
REGISTRO : 905

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

PODER ESPECIAL DE REPRESENTACION QUE OTORGA LA FIRMA SURVYCON S.A. SURVEY & CONTROL A FAVOR DEL SEÑOR GERARDO SANTIAGO ALVARENGA BONZI———————————————

ESCRITURA NUMERO DIEZ (10 -PROTOCOLO CIVIL "B" FOLIO 16-17) .-

En la ciudad de SAN LORENZO Republica del Paraguay, a los SEIS dias del mes JUNIO de del año DOS MIL DIEZ Y NUEVE. Ante mi, MARIA ELENA MAIDANA DE RIQUELME, NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA TITULAR DEL REGISTRO Nº 905, COMPARECE: EL SEÑOR JUSTO RUBEN FERREIRA SERVIN, **con cedula de identidad** No. 661.087, de estado civil casado, paraguayo, mayor de edad, persona hábil, domiciliado para este acto en Azara 2950,33 Orientales de la ciudad de Asunción., manifiesta haber cumplido con las leyes de caracter personal. **DOY FE- EL SEÑOR JUSTO RUBEN FERREIRA SERVIN, en nombre y representación de la FIRMA "** SURVYCON SOCIEDAD ANONIMA SURVEY & CONTROL, **en su carácter de Director titular de conformidad a los Estatutos Sociales de la Firma y Acta General de Directorio No. 2, de fecha 4 de Junio de 2019, con facultades para suscribir actos de esta naturaleza, a los cuales me remito en caso necesario y cuya copia autenticada dejo agregada a este protocolo.-LA FIRMA SURVYCON SOCIEDAD ANONIMA SURVEY & CONTROL, posee el identificador R.U.C. N° 80065377-6 .-LA FIRMA SURVYCON S.A. SURVEY & CONTROL,** fue constituida como **SURVYCON SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA SURVEY & CONTROL** por Escritura Publica Nº 84 de fecha 20 de setiembre de 2010 , autorizada por la escribana publica Tatiana Babak de Samaniego, de cuyo testimonio tomo razón en la Dirección General de los Registros Públicos Sección Personas Jurídicas y Asociaciones, inscripto bajo el No.332 folio 3539 serie "E" en fecha 4 de octubre de 2010, y en la Dirección

María Elena Maidana de Riquelme
Notaria y Escribana Pública - Abogada
Registro N° 905
Ñuapororundy c/ Dpto. Central
(0981) 815.556 - (0975) 611.257
San Lorenzo - Paraguay

bajo el No. 23 serie "I" folio 272 y sgtes en fecha 04/12/10.-**Reingreso 06/06/2018.-** Transformacion a **SURVYCON S.A. SURVEY & CONTROL**, por escritura Pública No 10 de fecha 28 de marzo de 2018, pasada ante la Escribana Pública Mirtha Elizabeth Romero Albretch de cuyo testimonio se tomo razón en la Dirección General de los Registros Públicos seccion Personas Jurídicas y asociaciones, con Matricula Comercial 13.979 Serie comercial, bajo el No.01 folio 01 en fecha 22/05/2018.. Y en la dirección General de los Registros Públicos Seccion Comercio, con Matrícula comercial 14.202 Serie Comercial bajo el No. 01 folio 01-19 y sgtes en fecha 22/05/2018 -Reingreso 06/06/18 -***EL SEÑOR JUSTO RUBEN FERREIRA SERVIN***, en la representación invocada, -por este acto otorga **PODER ESPECIAL DE REPRESENTACION, A FAVOR DEL SEÑOR *GERARDO SANTIAGO ALVARENGA BONZI***, con cedula de identidad No. 2.915.927, soltero, paraguayo, mayor de edad, domiciliada para este acto en Azara 2950 c/33 Orientales de la ciudad de Asunción.-La Autorizacion para este otorgamiento, consta en el Acta de Directorio No. 02 de la Firma SURVYCON S.A. SURVEY & CONTROL de fecha 4 de junio del año 2019, cuya copia autenticada dejo agregado a este protocolo, a los cuales me remito en caso necesario, y que copiada literalmente dice " SURVYCON S.A. SURVEY & CONTROL.-Acta General de Directorio N° 2 -En la ciudad de Asunción, a los Cuatro dias del mes de junio del año 2019, siendo las 09:00 hs se reunen en su domicilio fiscal sito en Azara 2950 c/ 33 Orientales los miembros del Directorio de la firma "SURVYCON S.A. SURVEY & CONTROL", El Señor Gerardo Santiago Alvarenga Bonzi, en su carácter de Presidente, Señor Justo Rubén Ferreira Servin en su carácter de Director Titular y el Señor Eusebio Retamozo Gonzalez en su caracter de Director Suplente, para tratar el siguiente orden del dia que dice:1. Lectura del Acta de Sesión Anterior.-2 --

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE DK Nº **11846161**

ESCRIBANO : MARIA ELENA MAIDANA DE RIQUELME
LOCALIDAD : SAN LORENZO
DIRECCION : YVAPORUNDY C/ DESTACAMENTO CAZAL
REGISTRO : 905

Orden del día, se da lectura al acta de la sesión anterior el cual es aprobado por unanimidad.- En cuanto al tercer punto del orden del día otorgamiento de poder especial de representación para uso de la firma en representación de la firma SURVYCON S.A. Survey & Control, el Señor Eusebio Betamozo González manifiesta la intención de otorgar PODER ESPECIAL para uso de la firma en LICITACIONES en representación de la empresa Survycon S.A. Survey & Control al Señor Gerardo Santiago Alvarenga Bonzi con CI Nº 3.915.927 para que en nombre y representación de la firma SURVYCON S.A. SURVEY & CONTROL se presente en LICITACIONES representar a la poderdante en todo lo referente a concursos de precios, licitaciones públicas o privadas nacionales e internacionales y eventos similares, nacionales e internacionales, en los que la misma desea participar en el ámbito nacional presentando sus productos o aquellos a los que representa. A tal efecto los mandatarios quedan facultados a presentar documentos, escritos, solicitudes, formularios, retirar pliegos de bases y condiciones, presentar y dar informes, presentar ofertas, asistir a reuniones, aceptar los términos de la licitación y adjudicación, tomar decisiones, suscribir cuantos instrumentos públicos o privados sean menester, solicitar aclaraciones, inclusión de documentos, rectificaciones y modificaciones, ratificar y modificar total o parcialmente documentos, solicitar actas notariales, formular protestos y protestas, en fin, practicar cuanto más actos, gestiones, y diligencias fueren necesarias para el mejor desempeño del presente mandato.-A continuación, previo intercambio de opiniones, el Directorio resuelve CONFERIR EL PODER ESPECIAL al Señor Gerardo Santiago Alvarenga Bonzi, dejando constancia que la misma está inscripta en el Registro General de Poderes.-No habiendo otro tema que tratar, concluye la sesión siendo las diez horas, firmando los asistentes en Prueba de conformidad por el contenido de esta acta.-ES COPIA FIEL DOY FE.-De esta manera queda formalizada el PODER otorgado por la Firma SURVYCON S.A.

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

ALVARENGA BONZI,, en los terminos que anteceden.- LEIDA Y RATIFICADA, manifiesta su aceptación en todas sus partes, así la otorga y suscribe por ANTE MI, DE TODO LO CUAL Y DE HABER RECIBIDO PERSONALMENTE LA MANIFESTACION DE VOLUNTAD DEL OTORGANTE, DOY FE.-FIRMADO: JUSTO RUBEN FERREIRA SERVIN.-ANTE MI MARIA ELENA MAIDANA DE RIQUELME.-NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA.-ESTA MI SELLO.-LE CORRESPONDE HOJA DE SEGURIDAD DE ACTUACION NOTARIAL No. 6546721.-SEDRIE BK.----------CON:::

María Elena Maidana de Riquelme
Notaria y Escribana Pública - Abogada
Registro N° 905
Itaporanda c/ Dist. Canal
(0981) 315.556 - (0975) 611 257
San Lorenzo - Paraguay

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD
ACTUACIÓN NOTARIAL

SERIE BK Nº 6546721

ESCRIBANO : MARIA ELENA MAIDANA DE RIQUELME
LOCALIDAD : SAN LORENZO
DIRECCION : YVAPORUNDY C/ DESTACAMENTO CAZAL
REGISTRO : 905

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº DIEZ (10).-

folio 16-17 del Protocolo de la División CIVIL

Sección "B" del Registro Notarial Nº 905.-

con asiento en LA CIUDAD DE SAN LORENZO.-

y autorizada por LA NOT. Y ESCRIBANA PUBLICA MARIA ELENA MAIDANA DE RIQUELME.-

en el carácter de TITULAR de dicho Registro,

expido esta PRIMERA copia para EL INTERESADO.-

--- a los SEIS días del mes

de JUNIO del año. DOS MIL DIEZ Y NUEVE-(2019).-

María Elena Maidana de Riquelme
Notaria y Escribana Pública - Abogada
Registro Nº 905
Yvaporundy c/ Dest. Cazal
(0981) 815.556 - (0976) 011 257
San Lorenzo - Paraguay

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 090/2021 de fecha 26 de octubre de 2021

RESOLUCIÓN C.A. N° 090-018/2021

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 125/2020 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS VARIOS CON PROVISIÓN DE EQUIPOS EN LA MODALIDAD DE COMODATO PARA LOS SERVICIOS DE LABORATORIO DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS – AD REFERÉNDUM 2021".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 2214/2021, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 20 de octubre de 2021, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 321/2021, de fecha 01 de octubre de 2021, de la Oficina de Coordinación, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Final de Evaluación, presentado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 125/2020 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS VARIOS CON PROVISIÓN DE EQUIPOS EN LA MODALIDAD DE COMODATO PARA LOS SERVICIOS DE LABORATORIO DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS – AD REFERÉNDUM 2021"; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota Interna DAS/LAC/N° 88/2020, de fecha 03 de noviembre de 2020, identificada como Expediente NOT-0284-2020-000125, el Departamento de Laboratorio de Análisis Clínicos, a través de la Dirección de Apoyo y Servicios, solicitó el inicio de los trámites del llamado para la "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS VARIOS CON PROVISIÓN DE EQUIPOS EN LA MODALIDAD DE COMODATO PARA LOS SERVICIOS DE LABORATORIO DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS – AD REFERÉNDUM 2021";

Que, por Dictamen U.O C. N° 275/2020, de fecha 23 de diciembre de 2020, la Unidad de Control y Verificación de Precios, informó que el monto total a contratar es de G. 37.278.469.000.- (Guaraníes treinta y siete mil doscientos setenta y ocho millones cuatrocientos sesenta y nueve mil);

Que, por Memorando DOP/DTC/N° 124/2021, de fecha 19 de febrero de 2021, el Departamento Técnico de Contrataciones de la Dirección Operativa de Contrataciones, informó que el pedido en cuestión se encuentra incluido en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2021, para la "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS VARIOS CON PROVISIÓN DE EQUIPOS EN LA MODALIDAD DE COMODATO PARA LOS SERVICIOS DE LABORATORIO DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS – AD

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley

REFERÉNDUM 2021", bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional – Subasta a la Baja Electrónica, con ID N° 392.312;

Que, por Resolución C.A. N° 009-018/2021, de fecha 26 de febrero de 2021, entre otras cuestiones, se autorizó el llamado; se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 125/2020 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS VARIOS CON PROVISIÓN DE EQUIPOS EN LA MODALIDAD DE COMODATO PARA LOS SERVICIOS DE LABORATORIO DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS – AD REFERÉNDUM 2021", y se dispuso que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 2992/19, y su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP);

Que, por Nota G.A.L.D.O.P. N° 94/2021, de fecha 23 de febrero de 2021, la Dirección Operativa de Contrataciones, puso a conocimiento de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas el llamado a Licitación Pública Nacional - SBE N° 125/2020 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS VARIOS CON PROVISIÓN DE EQUIPOS EN LA MODALIDAD DE COMODATO PARA LOS SERVICIOS DE LABORATORIO DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS – AD REFERÉNDUM 2021";

Que, en fechas 23, 24 y 25 de junio de 2021, se realizaron publicaciones del llamado de referencia en medios de Prensa Escrita;

Que, por Memorando CA/N° 5000013009/2021, de fecha 23 de febrero de 2021, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta al Objeto de Gasto 358 "Útiles y Materiales Médico - Quirúrgicos y de Laboratorio", de la Actividad 2 "Servicios de Prestaciones Sanitarias", y cuenta con disponibilidad presupuestaria para el presente Ejercicio Fiscal, por un monto de G. 10.000.000.000.- (Guaraníes diez mil millones), conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 369/2021, de fecha 23 de febrero de 2021;

Que, según Acta de Sesión Pública Virtual - ID N° 392312, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay siendo las 11:12 del día 03 de setiembre de 2021, en el domicilio de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, EE.UU. N° 961 casi Tte Fariña, en la

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

dirección web individualizada como "www.dncp.gov.py" de conformidad a lo establecido en la legislación vigente, finalizó la Subasta a la Baja Electrónica, con ID N° 392312, de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 125/2020 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS VARIOS CON PROVISIÓN DE EQUIPOS EN LA MODALIDAD DE COMODATO PARA LOS SERVICIOS DE LABORATORIO DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS – AD REFERÉNDUM 2021", arrojando el siguiente listado de Proveedores Participantes:

1. TAPE RUVICHA S.A., EMISORA DE CAPITAL ABIERTO;
2. INFOTEC S.A.;
3. BIOANÁLIS S.R.L.;
4. SURVYCON S.A., SURVEY & CONTROL;
5. BIOTEC DEL PARAGUAY S.A.;
6. TECNOFAST S.A.;
7. GT SCIENTIFIC S A.;
8. EL ÁLAMO S.A.;
9. INDEX S.A.C.I.;
10. EUROQUÍMICA S.A.;

Que, según Acta de Apertura de fecha 07 de setiembre de 2021, se procedió a la apertura de los Sobres – Oferta recepcionados, cuyos datos obran dentro de los antecedentes del presente acto administrativo, conforme al siguiente detalle:

1. TAPE RUVICHA S.A., EMISORA DE CAPITAL ABIERTO – RUC N° 80014552-6: Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 15.850.191.600.- (Guaraníes quince mil ochocientos cincuenta millones ciento noventa y un mil seiscientos), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G 551.962.116.- (Guaraníes quinientos cincuenta y un millones novecientos sesenta y dos mil ciento dieciséis). Empresa Aseguradora: PATRIA S.A. DE SEGUROS;

2. INFOTEC S.A. – RUC N° 80021897-3: Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 18.425.940.000.- (Guaraníes diez y ocho mil cuatrocientos veinte y cinco millones novecientos cuarenta mil), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 1.400.000.000.- (Guaraníes un mil cuatrocientos millones). Empresa Aseguradora: ASEGURADORA YASYRETA S.A.;

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión publica. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

3. BIOANÁLISIS S.R.L. – RUC N° 80024150-9: Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 24.888.440.000.- (Guaraníes veinte y cuatro mil ochocientos ochenta y ocho millones cuatrocientos cuarenta mil), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 1.500.000.000.- (Guaraníes un mil quinientos millones). Empresa Aseguradora: ROYAL SEGUROS S.A.;

4. SURVYCON S.A., SURVEY & CONTROL – RUC N° 80063377-6: Según planilla de precios cotizó por un monto total de 5.750.000.000.- (Guaraníes cinco mil setecientos cincuenta millones), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 198.456.075.- (Guaraníes ciento noventa y ocho millones cuatrocientos cincuenta y seis mil setenta y cinco). Empresa Aseguradora: ROYAL SEGUROS S.A.;

5. BIOTEC DEL PARAGUAY S.A. – RUC N° 80008449-7: Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 13.834.560.600.- (Guaraníes trece mil ochocientos treinta y cuatro millones quinientos sesenta mil seiscientos), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 432.000.000.- (Guaraníes cuatrocientos treinta y dos millones). Empresa Aseguradora: LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS;

6. TECNOFAST S.A. – RUC N° 80013951-8: Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 9.635.999.000.- (Guaraníes nueve mil seiscientos treinta y cinco millones novecientos noventa y nueve mil), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 351.000.000.- (Guaraníes trescientos cincuenta y un millones). Empresa Aseguradora: LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS;

7. GT SCIENTIFIC S.A. – RUC N° 80000084-6: Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 37.585.363.400.- (Guaraníes treinta y siete mil quinientos ochenta y cinco millones trescientos sesenta y tres mil cuatrocientos), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 2.100.000.000.- (Guaraníes dos mil cien millones). Empresa Aseguradora: ASEPASA SEGUROS;

8. EL ÁLAMO S.A. – RUC N° 80015788-5: Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 6.170.000.000.- (Guaraníes seis mil ciento setenta millones), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 210.000.000.- (Guaraníes doscientos diez millones). Empresa Aseguradora: ROYAL SEGUROS S.A.;

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestion pública Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

9. INDEX S.A.C.I. – RUC N° 80002742-6: Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 20.019.920.000.- (Guaraníes veinte mil diez y nueve millones novecientos veinte mil), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 696.000.000.- (Guaraníes seiscientos noventa y seis millones). Empresa Aseguradora: LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS;

Que, la Comisión Evaluadora de Ofertas, elevó a la Dirección Operativa de Contrataciones y por su intermedio al Consejo de Administración, su Informe Final de Evaluación de Ofertas, de fecha 07 de octubre de 2021, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 125/2020 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS VARIOS CON PROVISIÓN DE EQUIPOS EN LA MODALIDAD DE COMODATO PARA LOS SERVICIOS DE LABORATORIO DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS – AD REFERÉNDUM 2021", de acuerdo a las evaluaciones realizadas, conforme al Art. 4° "Principios Generales" de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario, el Pliego de Bases y Condiciones con sus respectivas Adendas, cabe mencionar que el análisis de los precios fue realizado teniendo en cuenta los criterios contemplados en la Resolución vigente y se concluye que los precios se justan a lo solicitado, con la sugerencia de:

1. Descalificar a las firmas GT SCIENTIFIC S.A., en el Lote N° 1, e INFOTEC S.A., en el Lote N° 10, por no cumplir con las condiciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme consta en los puntos 7 y 11 del presente Informe;

2. Descalificar a la firma EUROQUÍMICA S.A., en los Lotes N° 1 y N° 10, teniendo en cuenta que dicha firma participó de la Subasta, pero conforme consta en el Acta de Apertura física, la oferta de la firma mencionada llegó fuera del plazo establecido en el SICP, por lo que la oferta no pudo ser recibida. En consecuencia, se recomienda instruir la ejecución parcial de la Póliza de Garantía de Mantenimiento de Oferta, debido que la misma fue susceptible de adjudicación en los mencionados Lotes;

3. Adjudicar la Licitación Pública Nacional - SBE N° 125/2020 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS VARIOS CON PROVISIÓN DE EQUIPOS EN LA MODALIDAD DE COMODATO PARA LOS SERVICIOS DE LABORATORIO DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS – AD REFERÉNDUM 2021", previa reprogramación presupuestaria, a las firmas TAPE RUVICHA S.A., en el Lote N° 1, BIOANÁLISIS S.R.L., en los Lotes N° 2 y N° 8, INFOTEC S.A., en los Lotes N° 3 y N° 6, SURVYCON

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley

S.A., en el Lote N° 4, INDEX S.A.C.I., en el Lote N° 5, EL ÁLAMO S.A., en el Lote N° 7 y GT SCIENTIFIC S.A., en los Lotes N° 9 y N° 10, por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras exigidas por el Pliego de Base y Condiciones;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar la Licitación Pública Nacional - SBE N° 125/2020 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS VARIOS CON PROVISIÓN DE EQUIPOS EN LA MODALIDAD DE COMODATO PARA LOS SERVICIOS DE LABORATORIO DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS – AD REFERÉNDUM 2021", a las firmas TAPE RUVICHA S.A., en el Lote N° 1, BIOANÁLISIS S.R.L., en los Lotes N° 2 y N° 8, INFOTEC S.A., en los Lotes N° 3 y N° 6, SURVYCON S.A., en el Lote N° 4, INDEX S.A.C.I., en el Lote N° 5, EL ÁLAMO S.A., en el Lote N° 7 y GT SCIENTIFIC S.A., en los Lotes N° 9 y N° 10, por un monto total de G. 38.194.190.000.- (Guaraníes treinta y ocho mil ciento noventa y cuatro millones ciento noventa mil), IVA Incluido, conforme al Anexo, el cual se encuentra refrendado por el Secretario del Consejo de Administración, y las Áreas Técnicas respectivas, que consta de 08 (ocho) fojas y se adjunta a la presente Resolución.----------

2°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, a notificar la presente Resolución a las firmas adjudicadas y a las no adjudicadas y a proceder a la elaboración de los Contratos correspondientes, detallando los documentos que deberán ser presentados para la firma de los mismos.----------

3°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de los Contratos resultantes, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017, previa reprogramación presupuestaria.----------

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión publica Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley

4°) Establecer que la Administración de los Contratos, será conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

5°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, la realización de los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería, a efectuar los pagos correspondientes, conforme al marco legal vigente.----------

6°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

7°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

8°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/cs/eb/jo.-

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 125/20 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS VARIOS CON PROVISIÓN DE EQUIPOS EN LA MODALIDAD DE COMODATO PARA LOS SERVICIOS DE LABORATORIO DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS" ID N° 392.312

ANEXO N° I

TAPE RUVICHA S.A. 345

LOTE NRO: 1 - REACTIVOS E INSUMOS PARA HEMOGRAMA DEL SERVICIO DE URGENCIAS										
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario IVA incluido	Precio total
1	41116002-089	Kit determinación para hemograma automatizado: REACT.P/ HEMOGRAMA P/EQ. AUTOMATIZADO.	Determinación	UNIDAD	175 000	350.000	BECKMAN COULTER	USA	6.688	2.340.800 000
										2 340.800.000

BIOANALISIS S.R.L. 346

LOTE NRO: 2 - REACTIVOS E INSUMOS PARA CRASIS SANGUÍNEA DEL SERVICIO DE URGENCIAS										
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario IVA incluido	Precio total
1	41116005-004	Calcio Tromboplatina· CALCIO TROMBOPLASTINA T P.	Determinación	UNIDAD	55 000	110 000	STAGO	FRANCIA	10.100	1.111.000.000
2	41116005-005	Tiempo Parcial de Tromboplastina: TIEMPO PARCIAL DE TROMBOPLASTINA APTT (PTT)	Determinación	UNIDAD	45 000	90 000	STAGO	FRANCIA	10.100	909.000.000
3	41116113-001	Reactivo de Fibrinogeno: REACTIVO P/ DETERMINACIÓN DE FIBRINÓGENO	Determinación	UNIDAD	45.000	90.000	STAGO	FRANCIA	9.400	846 000 000
4	41116105-131	Dimero D. REACTIVO P/ DEGRADACIÓN DE LA FIBRINA	Determinación	UNIDAD	1 200	2 400	STAGO	FRANCIA	29 700	71 280 000
										2 937.280.000

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. MARCELO MARTINS
Secretario del Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Sara Enciso Ovelar
Abogada - Mat. N° 41.0[illegible]
DIRECCIÓN JU[illegible]A

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dra. Nathalia Fernández Benítez
Jefa de Servicio
Laboratorio de Hematología H.C.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 125/20 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS VARIOS CON PROVISIÓN DE EQUIPOS EN LA MODALIDAD DE COMODATO PARA LOS SERVICIOS DE LABORATORIO DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS" ID N° 392.312

LOTE NRO: 2 - REACTIVOS E INSUMOS PARA CRASIS SANGUÍNEA DEL SERVICIO DE HEMATOLOGÍA

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario IVA incluido	Precio total
1	41116005-004	Calcio Tromboplatina: CALCIO TROMBOPLASTINA T P.	Determinación	UNIDAD	75.000	150 000	STAGO	Francia	10 000	1.500 000 000
2	41116005-005	Tiempo Parcial de Tromboplastina: TIEMPO PARCIAL DE TROMBOPLASTINA APTT (PTT)	Determinación	UNIDAD	45.000	90 000	STAGO	Francia	10 000	900.000.000
3	41116113-001	Reactivo de Fibrinogeno: REACTIVO P/ DETERMINACIÓN DE FIBRINÓGENO	Determinación	UNIDAD	45 000	90 000	STAGO	Francia	9 200	828 000.000
4	41116005-9999	Tiempo de Trombina: TIEMPO DE TROMBINA	Determinación	UNIDAD	45 000	90 000	STAGO	Francia	10.000	900.000.000
										4.128.000.000

4011 Y 8 = 7 065 280.000 -

INFOTEC S.A. 347

LOTE NRO: 3 - REACTIVOS E INSUMOS PARA GASOMETRÍA DEL SERVICIO DE URGENCIAS

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	41116003-007	Reactivo para Gasómetro REACTIVO PARA GASOMETRIA	Determinación	UNIDAD	17.500	35.000	Instrumentation Laboratory	USA	44 263	1.549.205.000
										1.549.205.000

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. MARCELO MARTINS
Secretario del Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Sara Enciso Ovelar
Abogada - Mat. N° 41.062
DIRECCIÓN JURÍDICA

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dra. Nathalia Fernández Benítez
Jefa de Servicio
Laboratorio de Hematología H.C.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 125/20 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS VARIOS CON PROVISIÓN DE EQUIPOS EN LA MODALIDAD DE COMODATO PARA LOS SERVICIOS DE LABORATORIO DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS" ID N° 392.312

LOTE NRO: 6 - REACTIVOS E INSUMOS PARA CRASIS SANGUÍNEA DEL SERVICIO DEL LABORATORIO DE UTI

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	41116005-004	Calcio Tromboplatina: CALCIO TROMBOPLASTINA T.P.	Determinación	UNIDAD	15 000	30.000	Instrumentation Laboratory	USA	9 637	289 110.000
2	41116005-005	Tiempo Parcial de Tromboplastina: TIEMPO PARCIAL DE TROMBOPLASTINA APTT (PTT)	Determinación	UNIDAD	12.500	25 000	Instrumentation Laboratory	USA	9 671	241 775.000
3	41116113-001	Reactivo de Fibrinogeno: REACTIVO P/ DETERMINACIÓN DE FIBRINÓGENO	Determinación	UNIDAD	12.500	25.000	Instrumentation Laboratory	USA	8.929	223.225.000
4	41116105-131	Dimero D: REACTIVO P/ DEGRADACIÓN DE LA FIBRINA	Determinación	UNIDAD	2 500	5 000	Instrumentation Laboratory	USA	30.975	154 875.000
										908 985.000

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. MARCELO MARTINS
Secretario del Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Sara Enciso Ovelar
Abogada - Mat. N° 41.06?
DIRECCIÓN JURÍDICA

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dra. Natalia Fernandez Benitez
Jefa de Servicio
Laboratorio de Hematología H.C.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 125/20 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS VARIOS CON PROVISIÓN DE EQUIPOS EN LA MODALIDAD DE COMODATO PARA LOS SERVICIOS DE LABORATORIO DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS" ID N° 392.312

SURVYCON S.A. 349

LOTE NRO: 4 - REACTIVOS E INSUMOS PARA INMUNOLOGIA DEL SERVICIO DE LABORATORIO DE UTI ADULTOS										
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario IVA incluido	Precio total
1	41116105-948	Procalcitonina: PROCALCITONINA	Determinación	UNIDAD	5.000	10.000	SNIBE	China	85.000	850.000.000
2	41116105-170	NT pro BNP. PRO-BNP	Determinación	UNIDAD	5.000	10.000	SNIBE	China	150 000	1.500.000.000
3	41116105-947	Interleuquina: INTERLEUCINA 6	Determinación	UNIDAD	5 000	10.000	SNIBE	China	140 000	1.400.000 000
4	41116004-9976	REACTIVO PARA DIAGNOSTICO DE ANTICUERPOS SARS COV 2 INMUNOGLOBULINA G.PARA SARS-COV-2-IgG	Determinación	UNIDAD	5.000	10.000	SNIBE	China	100.000	1.000.000.000
5	41116004-9976	REACTIVO PARA DIAGNOSTICO DE ANTICUERPOS SARS COV 2 INMUNOGLOBULINA M PARA SARS-COV-2-IgM	Determinación	UNIDAD	5.000	10.000	SNIBE	China	100.000	1 000.000.000
										5 750 000 000

INDEX S.A.C.I. 348

LOTE NRO: 5 - REACTIVOS E INSUMOS PARA QUIMICA DEL SERVICIO DE LABORATORIO DE UTI ADULTOS										
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unit. IVA incl.	Precio total
1	41116105-128	GPT.ALT (REACTIVO P/ GPT) P/ EQ. AUTOMATIZADO	Determinación	UNIDAD	22 500	45.000	ABBOTT	U S.A. / Alemania	4.850	218 250.000
2	41116105-127	GOT:AST (REACTIIVO P/ GOT) EQ. AUTOMATIZADO	Determinación	UNIDAD	22.500	45.000	ABBOTT	U S.A. / Alemania	4 100	184 500 000
3	41116105-077	Reactivo para ácido urico: ACIDO URICO (P/ EQ. AUTOMATIZADO)	Determinación	UNIDAD	3.500	7.000	ABBOTT	U.S.A. / Alemania	4.200	29.400.000
4	41116105-403	Albumina:ALBUMINA P/ EQ. AUTOMATIZADO	Determinación	UNIDAD	17 500	35.000	ABBOTT	U.S.A. / Alemania	4.300	150.500.000

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. MARCELO MARTINS
Secretario del Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Sara Enciso Villar
Abogada - M.J.
DIRECCIÓN JURÍDICA

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dra. Nathalia Fernández Benítez
Jefa de Servicio
Laboratorio de Hematología H.C.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 125/20 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS VARIOS CON PROVISIÓN DE EQUIPOS EN LA MODALIDAD DE COMODATO PARA LOS SERVICIOS DE LABORATORIO DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS" ID Nº 392.312

5	41116004-021	Proteínas totales PROTEINA TOTAL P/ EQ. AUTOMATIZADO	Determinación	UNIDAD	17.500	35 000	ABBOTT	U.S.A. / Alemania	4 800	168.000 000
6	41116113-002	Amilasa· AMILASA P/ EQ. AUTOMATIZADO	Determinación	UNIDAD	500	1 000	ABBOTT	U.S.A. / Alemania	5.000	5.000.000
7	41116105-123	Bilirrubina: BILIRRUBINA DIRECTA P/ EQ. AUTOMATIZADO	Determinación	UNIDAD	22.500	45 000	ABBOTT	U.S.A. / Alemania	4.700	211.500.000
8	41116105-123	Bilirrubina· BILIRRUBINA TOTAL P/ EQ. AUTOMATIZADO	Determinación	UNIDAD	22.500	45.000	ABBOTT	U S.A. / Alemania	4.650	209 250 000
9	41113305-002	CK-TOTAL: CK TOTAL (CK NAC) P/EQ. AUTOMT	Determinación	UNIDAD	3.500	7.000	ABBOTT	U S.A / Alemania	4 360	30 520.000
10	41116105-109	CK MB: CK - MB P/EQ. AUTOMT.	Determinación	UNIDAD	3 500	7.000	ABBOTT	U.S.A. / Alemania	6 800	47 600.000
11	41113305-001	Calcio. CALCIO TOTAL P/ EQ. AUTOMATIZADO.	Determinación	UNIDAD	30 000	60.000	ABBOTT	U.S.A. / Alemania	4 100	246 000.000
12	41116113-022	Fosforo REACTIVO P/ DETERMINACIÓN DE FOSFORO P/ EQ. AUTOMATIZADO	Determinación	UNIDAD	20.000	40.000	ABBOTT	U.S.A. / Alemania	4 000	160 000 000
13	41116105-005	Magnesio: REACTIVO / DETERMINACIÓN DE MAGNESIO P/ EQ. AUTOMATIZADO	Determinación	UNIDAD	30.000	60 000	ABBOTT	U.S.A. / Alemania	4.200	252 000.000
14	41116105-129	HDL colesterol. COLESTEROL HDL P/ EQ. AUTOMATIZADO	Determinación	UNIDAD	5.500	11.000	ABBOTT	U S.A. / Alemania	5 690	62 590.000
15	41116105-079	Reactivo para colesterol. COLESTEROL TOTAL P/ EQ. AUTMT.	Determinación	UNIDAD	5.500	11 000	ABBOTT	U S.A. / Alemania	4.000	44 000 000
16	41116105-081	Reactivo para triglicéridos: TRIGLICÉRIDOS GPO P/ EQ. AUTOMATIZADO	Determinación	UNIDAD	5 500	11 000	ABBOTT	U.S A / Alemania	4 300	47 300.000
17	41116105-082	Reactivo para creatinina.CREATININA P/ EQ. AUTOMATIZADO	Determinación	UNIDAD	40.000	80 000	ABBOTT	U.S.A. / Alemania	4 220	337.600 000

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. MARCELO MARTINS
Secretario del Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Sara Enciso Cabral
Abogada - Mat. Nº [redacted]
DIRECCIÓN JURÍDICA

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dra. Nathalia Fernández Benítez
Jefa de Servicio
Laboratorio de Hematología

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 125/20 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS VARIOS CON PROVISIÓN DE EQUIPOS EN LA MODALIDAD DE COMODATO PARA LOS SERVICIOS DE LABORATORIO DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS" ID Nº 392.312

18	41116105-159	Fosfatasa alcalina, FOSFATASA ALCALINA P/EQ.AUTOMATIZADO	Determinación	UNIDAD	20 000	40 000	ABBOTT	U.S.A. / Alemania	4 400	176.000 000
19	41116130-081	Gamma GT: GGT (GAMA GT) P/ EQUIPO AUTOMATIZADO	Determinación	UNIDAD	20 000	40.000	ABBOTT	U S.A. / Alemania	4 800	192 000 000
20	41116105-126	Glicemia: GLUCOSA REACTIVO P/ EQUIPO AUTOMATIZADO	Determinación	UNIDAD	50.000	100 000	ABBOTT	U.S.A. / Alemania	4.000	400.000.000
21	41116105-130	LDH:LDH P/ EQ. AUTOMATIZADO	Determinación	UNIDAD	6.500	13.000	ABBOTT	U S.A. / Alemania	4 900	63 700 000
22	41116105-083	Reactivo para urea: UREA P/ EQ. AUTOMATIZADO	Determinación	UNIDAD	42.500	85.000	ABBOTT	U S.A. / Alemania	4.000	340 000.000
23	41116012-001	Proteína LCR: MICRO PROTEÍNAS P/ LCR-(MICROPROTEÍNAS)	Determinación	UNIDAD	7 500	15 000	ABBOTT	U.S.A. / Alemania	5.000	75.000 000
24	41116105-313	Lipasa reactivo LIPASA P/ EQ. AUTOMATIZADO	Determinación	UNIDAD	300	600	ABBOTT	U S.A. / Alemania	12 150	7.290.000
25	41116004-003	Proteina C Reactivo (P C.R.). PROTEINA C REACTIVA (PCR)	Determinación	UNIDAD	17 500	35 000	ABBOTT	U S A. / Alemania	12.800	448.000 000
26	41116003-011	Electrolitos (Na, K, Cl): ELECTROLITOS (NA, K, asociado)	Determinación	UNIDAD	60 000	120.000	ABBOTT	U S.A. / Alemania	12 200	1.464 000 000
27	41116130-342	Ácido Láctico: ACIDO LACTICO	Determinación	UNIDAD	5.000	10.000	ABBOTT	U.S.A. / Alemania	20 100	201 000.000
										5 771.000 000

EL ALAMO S.A. 350

LOTE NRO: 7 - REACTIVOS E INSUMOS PARA GASOMETRÍA DEL SERVICIO DE LABORATORIO DE UTI										
Item	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario IVA incluido	Precio total
1	41116003-007	Reactivo para Gasómetro. REACTIVO PARA GASOMETRIA	Determinación	UNIDAD	50.000	100 000	Radiometer	Dinamarca / USA	44.200	4 420 000.000
										4 420 000 000

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. MARCELO MARTINS
Secretario del Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Sara En[illegible] Ovelar
Abogada - [illegible] Nº 41.0[illegible]
DIRECCIÓN JURÍDICA

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dra. Nathalia Fernández Benítez
Jefa de Servicio
Laboratorio de Hematología H.C.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 125/20 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS VARIOS CON PROVISIÓN DE EQUIPOS EN LA MODALIDAD DE COMODATO PARA LOS SERVICIOS DE LABORATORIO DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS" ID Nº 392.312

GT SCIENTIFIC S.A. 351

LOTE NRO: 9 - IDENTIFICACION Y SENSIBILIDAD ANTIMICROBIANA- CON SOPORTE AUTOMATIZADO DE EQUIPOS DE PREPARACION Y PLAQUEADO DE MEDIOS DE CULTIVO.										
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario IVA Incluido	Precio total
1	41116011-031	Tarjetas de identificación para bacterias: TARJETAS DE IDENTIFICACION P/ BACTERIAS GRAM NEGATIVAS	Unidad	UNIDAD	12.500	25 000	Beckman Coulter	USA	80.272	2 006.800.000
2	41116011-032	Tarjetas de sensibilidad para bacterias: TARJETAS DE SENSIBILIDAD P/ BACTERIAS GRAM NEGATIVAS	Unidad	UNIDAD	12.500	25.000	Beckman Coulter	USA	64.227	1.605.675 000
3	41116011-034	Tarjeta de identificación para hongos. TARJETAS DE IDENTIFICACION P/ HONGOS	Unidad	UNIDAD	600	1.200	Beckman Coulter	USA	80.272	96 326.400
4	41116011-035	Tarjeta de sensibilidad para hongos: TARJETAS DE SENSIBILIDAD P/ HONGOS	Unidad	UNIDAD	300	600	Beckman Coulter	USA	80 163	48.097.800
5	41116011-031	Tarjetas de identificación para bacterias: TARJETAS DE IDENTIFICACION P/ BACTERIAS GRAM POSITIVAS	Unidad	UNIDAD	7.500	15.000	Beckman Coulter	USA	80.272	1.204.080.000
6	41116011-033	Tarjeta de sensibilidad para streptococcus: TARJETAS DE SENSIBILIDAD PARA STREPTOCOCCUS PNEUMONIAE	Unidad	UNIDAD	300	600	Beckman Coulter	USA	64.228	38.536.800
7	41116011-036	Tarjeta de sensibilidad para staphylococcussp: TARJETAS DE SENSIBILIDAD PARA STAPHYLOCOCCUS SP	Unidad	UNIDAD	6 000	12 000	Beckman Coulter	USA	64.911	778.932.000
8	41116011-037	Tarjeta de sensibilidad para enterococcus: TARJETAS DE SENSIBILIDAD PARA ENTEROCOCCUS SP	Unidad	UNIDAD	1 500	3 000	Beckman Coulter	USA	65 979	197 937.000
9	41116105-306	Hemocultivo Pediatrico c/ inhibidor: HEMOCULTIVO PEDIATRICO C/ INHIBIDOR P/ EQ. AUTOMATIZADO	Unidad	FRASCO	10 000	20 000	Thermo Fisher Scientific Versatrek	USA / Inglaterra	60 393	1.207.860 000
10	41116105-303	Hemocultivo adulto c/ inhibidor: AEROBIC C/ INHIBIDOR DE ANTIBIÓTICO EQ. AUTOMATIZADO. HEMOCULTIVO ADULTO	Unidad	FRASCO	17.500	35 000	Thermo Fisher Scientific Versatrek	USA / Inglaterra	60.393	2.113.755 000
										9.299.000 000

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. MARCELO MARTINS
Secretario del Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Sara Enciso Ovelar
Abogada - Mat. Nº 41.0[illegible]
DIRECCIÓN JURÍDICA

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dra. Nathalia Fernandez Benitez
Jefa de Servicio
Laboratorio de Hematología H.C.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 125/20 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS VARIOS CON PROVISIÓN DE EQUIPOS EN LA MODALIDAD DE COMODATO PARA LOS SERVICIOS DE LABORATORIO DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS" ID N° 392.312

LOTE NRO: 10 - REACTIVOS E INSUMOS PARA ORINA DEL SERVICIO BIOQUIMICA CLINICA										
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unit. IVA incl.	Precio total
1	41113035-013	Tiras Reactivas de Orina REACTIVO P/ ANÁLISIS DE ORINA	Determinación	UNIDAD	60.000	120 000	Siemens	USA/ Alemania/ Inglaterra/ Bélgica	9.091	1.090.920.000
										1.090.920.000

Monto Total adjudicado en la LPN SBE N° 125/20: Guaraníes Treinta y Ocho Mil Ciento Noventa y Cuatro Millones Ciento Noventa Mil, IVA INCLUIDO.-	**38.194.190.000**

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. MARCELO MARTINS
Secretario del Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Sara Endiso Ovelar
Abogada - Mat. N° 41.0[illegible]
DIRECCIÓN JURÍDICA

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dra. Nathalia Fernández Benítez
Jefa de Servicio
Laboratorio de Hematología H.C.

MINISTERIO DE HACIENDA
S S E A F
CRILIC04

Certificado dé Disponibilidad Presupuestaría (CDP)
ANEXO B-02-04

Decreto Nro. 4780/2021

Página: 1/1
Fecha: 23 02 2021
Hora: 14 48:01

Nro. CDP	369/21		
Fecha de Emisión	23 02 2021	**AÑO 2021**	
Descripción	LPN 125/2020 ADQUISICION DE REACTIVOS VARIOS CON PROVISION DE EQUIPOS EN LA MODALIDAD DE COMODATO PARA LOS SERVICIOS DE LABORATORIO DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS - AD REFERENDUM 2021	**Nro. P.A.C. 392312**	
Modalidad	LPN 125/20		
Entidad	Instituto de Previsión Social		

Tip	Pro	Sub	Pry	Obj	Fue	Fin	Dpt	UnR	Descripción	1 Presupuesto Vigente	2 Plan Financiero Vigente	3 Compromisos	4 Modificaciones Presupuestarias	5 Certificación Actual	6 Certificación Anteriores	7 = (5 + 6) Total Certificados	8 = 2 - (3 + 4 + 7) Saldo Plan Financiero
1	1	0	2	G358	30	1	99	1	UTILES Y MATERIALES MEDICO QUIRURGICOS Y DE LAB	220 540 926 856	220 540 926 856	113 960 427 903	0	10 000 000 000	211 858 411 861	221 958 411 861	115 277 912 908-

Total PAC
10 000 000.000

Firma del Responsable de la Unidad de Presupuesto

Firma del Responsable de la UAF

000215

Ministerio de
TRABAJO, EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

VICE MINISTERIO DE TRABAJO

DIRECCIÓN DE REGISTRO OBRERO PATRONAL

CERTIFICADO LABORAL NRO: 20026

LA DIRECCIÓN DE REGISTRO OBRERO PATRONAL DEPENDIENTE DEL VICEMINISTERIO DE TRABAJO, HACE CONSTAR QUE EL EMPLEADOR CUYOS DATOS SE DETALLAN MAS ABAJO, HA DADO CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS POR LA RESOLUCIÓN MTESS N° 3109/2019 DE FECHA 02/09/2019, PARA LA EXPEDICIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO LABORAL.

N° PATRONAL	**93307**
RUC	80063377-6
N° PATRONAL DE IPS	0005-61-02970
RAZÓN SOCIAL	SURVYCON S.A SURVEY & CONTROL
NOMBRE FANTASÍA	SURVYCON S A SURVEY & CONTROL
ACTIVIDAD PRINCIPAL	COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS MÉDICOS Y ORTOPÉDICOS
ACTIVIDAD ECONÓMICA	COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS MEDICOS Y ORTOPEDICOS
DEPARTAMENTO	CAPITAL (ASUNCIÓN)
LOCALIDAD	ASUNCIÓN
DIRECCIÓN	AZARA E/ 33 ORIENTALES
FECHA DE INSCRIPCIÓN	**2019-02-11**
FECHA DE APROBACIÓN	**2021-11-17**
FECHA. DE VTO.	**2022-02-17**

SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO LABORAL EN FECHA 17.11.2021

VÁLIDO POR (3) TRES MESES DESDE LA FECHA DE APROBACIÓN

ESCRIBANO : MIRTHA ELIZABETH ROMERO ALBRECHT
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : MONTEVIDEO Nº 278 ESQ. PALMA
REGISTRO : 1010

CESION VENTA Y TRANSFERENCIA DE CUOTAS SOCIALES DE LA FIRMA SURVYCON S.R.L.SURVEY & CONTROL A FAVOR DE LA FIRMA ITAL PHARMA S.A.REPRESENTADO EN ESTA POR EL SEÑOR JUSTO RUBEN FERREIRA SERVIN,Y A FAVOR DEL SEÑOR GERARDO SANTIAGO ALVARENGA BONZI.TRANSFORMACION DE LA FIRMA "SURVYCON" S.R.L.SURVEY & CONTROL A "SURVYCON" SOCIEDAD ANONIMA.SURVEY & CONTROL, AUMENTO DE CAPITAL Y MODIFICACION DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA FIRMA.-

ESCRITURA NUMERO:DIEZ (10).-En la ciudad de Asunción,Capital de la República del Paraguay,a los veintiseis dias del mes de marzo del año dos mil diez y ocho ante mi:MIRTHA ELIZABETH ROMERO ALBRECHT.Notaria y Escribana Pública.Titular del Registro Nº1.010.comparecen las siguientes personas:1)Por una parte,los señores JULIO CESAR MARTINEZ SAMANIEGO. casado y acompañado de su esposa la Sra.CLAUDIA LETICIA RAMIREZ DE MARTINEZ,con C.I.Nº1.171.910,quien le otorga su consentimiento para este acto,comerciante,con C.I.Nº1.763.557,GUILLERMO DEJESUS TORALES GIMENEZ, quien manifiesta ser soltero,Comerciante,con C.I.Nº3.421.187,RAMON HIGINIO ALONSO,casado y acompañado de su esposa la Sra.PATRICIA MABEL MACHUCA DE ALONSO,con C.I.Nº2.901.027,quien le otorga su consentimiento para este acto,comerciante,con C.I.Nº1.434.461 y la SEÑORA LIZ RAQUEL RUIZ DIAZ,soltera,de profesión Lic.en Contabilidad,con C.I.Nº1.435.438, domiciliados en Alberdi 456 e/Oliva y Estrella de esta capital;2)Y por la otra parte el Señor JUSTO RUBEN FERREIRA SERVIN,en representación de ITAL PHARMA S.A.,casado,con C.I.Nº661.087,domiciliado en 2 de Mayo esq.Casanello de Fdo.de la Mora y el Señor GERARDO SANTIAGO ALVARENGA BONZI,con C.I.Nº 2.915.927,soltero,comerciante,domiciliado a los efecto de este acto en Luis Alberto de Herrera Nº1326 e/ Curupayty y Pai Perez.

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

Este es un documento para uso

de esta Capital.-Los comparecientes son paraguayos,mayores de edad, hábiles,manifiestan haber cumplido con las leyes de carácter personal, acreditan sus identidades con los mencionados documentos,doy fe.-Y los Señores **JULIO CESAR MARTINEZ SAMANIEGO**,LIZ **RAQUEL** ROIZ DIAZ,**GUILLERMO DEJESUS TORALES GIMENEZ** y **RAMON HIGINIO ALONSO**,asisten al acto en nombre y representación de la Firma que gira en esta plaza bajo la denominación de **"SURVYCON" Sociedad de Responsabilidad Limitada**,**SURVEY & CONTROL**,**con RUC N°80098379-6**,en sus caracteres de únicos SOCIOS **de la misma**,que fuera constituida por la Escritura N°84 de fecha 20 de Setiembre de 2010, pasada ante la Notaria y Escribana Pública Tatiana Babak de Samaniego,en donde consta su denominación original,objeto,domicilio,duración,capital social y demás circunstancias legales de su funcionamiento,de cuyo testimonio se tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos,Registro Público de Comercio,bajo el N°23 y folio 272 y sgtes., de la Sección Contratos,Serie 1,en fecha 4 de octubre de 2010 y en la Sección de Personas Jurídicas y Asociaciones,bajo el N° 332,Serie E, folio 3539 el 4 de octubre de 2.010.-Y el Sr.**JUSTO RUBEN FERREIRA SERVIN**, asiste al acto en nombre y representación de la Firma **ITAL PHARMA S.A.**, con **RUC N°80098272-0**,en su caracter de Presidente,según consta en el Art.24 de los estatutos sociales,constituida por escritura pública N°26 de fecha 21-04-2017,pasada ante mi,la Escribana Autorizante,inscripta en la Dirección General de los Registros Públicos;Sección Personas Jurídicas y Asociaciones,Matrícula Jurídica N°9114,Serie Comercial,bajo el N°01,folio 01,el 11/05/2017 y en el Registro Público de Comercio, Matrícula Comercial N° 9420,serie Comercial,bajo el N° 001,folio 001 al

Este es un documento para UOC

ESCRIBANO : MIRTHA ELIZABETH ROMERO ALBRECHT
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : MONTEVIDEO Nº 278 ESQ. PALMA
REGISTRO : 1010

011,el 11/05/2017.-La Autorización para este acto por parte de la Firma **ITAL PHARMA S.A**,const. en el Acta General de Directorio Nº 3 de fecha 02-03-2018.cuya copia de.o agregado al protocolo.Y los Señores **JULIO CESAR MARTINEZ SAMANIEGO,LIZ RAQUEL RUIZ DIAZ,GUILLERMO DEJESUS TORALES GIMENEZ,RAMON HIGINIO ALONSO** y pudiendo disponer libremente de sus bienes,como así también de sus cuotas sociales que poseen en la citada sociedad comercial,DICEN:Que por **este acto CEDEN,VENDEN Y TRANSFIEREN** a **favor de la firma ITAL PHARMA S.A.**representado en este acto por el Señor **JUSTO RUBEN FERREIRA SERVIN** y el **SEÑOR GERARDO SANTIAGO ALVARENGA BONZI**, **todas** sus cuotas sociales que tienen en la firma **"SURVYCON" Sociedad de Responsabilidad Limitada,SURVEY & CONTROL**.que constituyen **VEINTE Y CUATRO(24)**cuotas de **GUARANIES UN MILLON (Gs.1.000.000)**.cada una,de la siguiente forma:El Señor **JULIO CESAR MARTINEZ SAMANIEGO.CEDE,VENDE Y TRANSFIERE,SEIS (6)** cuotas sociales a favor de la firma **ITAL PHARMA S.A.**; el Señor **GUILLERMO DEJESUS TORALES GIMENEZ,CEDE,VENDE Y TRANSFIERE a favor de la firma ITAL PHARMA S.A. SEIS(6)**cuotas sociales.El Señor **RAMON HIGINIO ALONSO,SEIS (6)** cuotas sociales y la Señora **LIZ RAQUEL RUIZ DIAZ, CEDE,VENDE Y TRANSFIERE,SEIS (6)** cuotas sociales a favor del Señor **GERARDO SANTIAGO ALVARENGA BONZI,por un valor nominal de Gs.24.000.000 (GUARANIES VEINTE Y CUATRO MILLONES)**,suma de dinero que reciben en este acto de manos de los compradores y a su entera satisfaccion.sirviendo la presente escritura de suficiente recibo de pago en forma;y en consecuencia los cedentes.desisten de todos sus derechos de propiedad y dominio que sobre las mismas tenian.facultandole a los Cesionarios.para que colocandose en sus mismos lugares.grado y prelación.ejerza

Este es un documento para uso
PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

libremente los derechos que poseen sobre las cuotas vendidas;y que con la presente Cesión los Señores **JULIO CESAR MARTINEZ SAMANIEGO,LIZ RAQUEL RUIZ DIAZ,GUILLERMO DEJESUS TORALES GIMENEZ Y RAMON HIGINIO ALONSO,** quedan totalmente desvinculados desde esta fecha a la firma **"SURVYCON" S.R.L. SURVEY & CONTROL**,manifestando que la sociedad se halla al día con sus obligaciones tributarias,conforme a las documentaciones fotocopiadas y presentadas para este efecto las que dejo agregado a la presente escritura.-**CERTIFICACIONES:Según** certificado de dominio con entrada Nº85598988 de fecha 14/03/2018 y expedición en fecha 26-03-2018 informa que las cuotas sociales perteneciente a los socios **JULIO CESAR MARTINEZ SAMANIEGO.LIZ RAQUEL RUIZ DIAZ,GUILLERMO DEJESUS TORALES GIMENEZ,RAMON HIGINIO ALONSO**,no han sufrido modificación,restricción de dominio y no reconocen gravámen alguno.-DE INTERDICCIONES:con entrada Nº8615125; 8615173;8615139 y 8615157de fecha 20-03-2.018 y expedición en fecha 21-03-2.018,informan que los Cedentes pueden disponer libremente de sus bienes,por no registrarse a sus nombres sentencias de interdicción e inhabilitación.-Por lo tanto la firma **ITAL PHARMA S.A.** y el Señor **GERARDO SANTIAGO ALVARENGA BONZI**,quedan como únicos y exclusivos dueños de la firma **SURVYCON S.R.L.SURVEY & CONTROL**,en virtud a la Cesión.Venta y Transferencia efectuada precedentemente;Y prosiguen diciendo el Señor **JUSTO RUBEN FERREIRA SERVIN** en representación de la firma **ITAL PHARMA S.A.**y el Señor **GERARDO SANTIAGO ALVARENGA BONZI** que actualmente son Socios Cuotistas de la entidad denominada **"SURVYCON" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA SURVEY & CONTROL** y dicen:a)Que,han resuelto transformar el tipo de sociedad,adecuándolo a las exigencias actuales

Este es un documento para UOC

del mercado.las leyes nacionales vigentes y las necesidades mismas de la Entidad,debiendo por consiguiente convertirlo en Sociedad Anónima, manteniendo sus fines y objetivos,pero aumentando el capital social de la misma b)Que,han dado cumplimiento a los requisitos legales y obligaciones tributarias correspondientes,a la publicación correspondiente,así como a la elaboración del Balance General de los Estados de Resultados,que integramente pasarán a formar parte del patrimonio neto de la Sociedad Anónima,cuyas fotocopias autenticadas quedan glosadas a la presente escritura.Y prosiguen diciendo:Que vienen por este acto,a TRANSFORMAR convertir,la firma "SURVYCON" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA SURVEY & CONTROL a "SURVYCON" SOCIEDAD ANONIMA SURVEY & CONTROL cuyos artículos de los Estatutos sociales se transcriben a continuación:TITULO I.-NOMBRE,DOMICILIO Y DURACION. Art.1º.-Queda constituida una Sociedad Anónima bajo la denominación de "SURVYCON" SOCIEDAD ANONIMA SURVEY & CONTROL.Entidad que se regirá por estos Estatutos,por los reglamentos que en la esfera de su competencia dicte el Directorio y por las demás disposiciones legales reglamentarias vigentes en el país.-Art.2º.-La Sociedad fija como domicilio legal en la Ciudad de ASUNCION,pudiendo crear agencias,sucursales o representaciones en cualquier punto del territorio nacional y/o del extranjero.-Art.-3º. La Sociedad tendrá una duración de 99 años,contados desde la fecha de la inscripción de la escritura constitutiva de la Sociedad en la Dirección General de los Registros Públicos,plazo que podrá ser ampliado o reducido por decisión de la Asamblea General competente.-TITULO II.OBJETO SOCIAL.Art.4º.-La Sociedad tiene por objeto

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES
Este es un documento para uso

principal la realización,por cuenta propia.de terceros o asociada a terceros,a la venta reparación de equipos médicos.venta de repuestos para equipos medicos y toda clase de mercaderias compraventa de mercaderias en general.sin perjuicio de que de que realice otra actividad comercial,industrial o inmobiliaria,agrícola o ganadera de beneficio para la sociedad podrá también:A)Efectuar inversiones mobiliarias e inmobiliarias especialmente en acciones.bonos.debentures, creditos,derechos,efectos de comercio y bienes raíces o en cuotas de bienes raíces pudiendo comprar,vender o conservar y administrar tales inversiones,tomar interés o participar como socio en empresas o sociedades de cualquier naturaleza;B)Ejercer y otorgar representaciones comerciales en general de compañías o empresas nacionales o extranjeras, actos de comercio.civiles y/o consignaciones;C)Realizar todo género de actos de comercio,civiles,industriales y financieros.toda vez que ellos se acomoden a los objetivos y normas establecidas en estos estatutos.D) **INDUSTRIAL**:Mediante la extracción. elaboración,transformación de elementos y materiales utilizados en la construcción,productos textiles, metalúrgicos.muebles en general etc.-E)**INMOBILIARIOS**:Mediante la adquisición,venta permuta,explotación,arrendamiento.loteamientos urbanos. alquiler de departamentos etc.-F)**GANADERIA**:mediante la explotación directa o indirecta de establecimientos ganaderos.propios o de terceros, así como la de mataderos o frigoríficos el aprovechamiento integral de los productos y subproductos de la carne.así también la ejecución de toda clase de negocios relacionados con la ganadería,incluso la instalación de cabañas,tambos.criaderos o instalaciones de ferias y

Es un documento de uso exclusivo para UOC

remates de ganados.G)**AGRICOLAS**:Mediante la explotación directa indirecta de establecimiento agrícola,la instalación de colonias agrícolas,explotación de bosques,compra venta,consignación de granos y subproductos rurales,La explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas,frutícolas y de granja,mediante adquisición, explotación,arrendamiento,administración y permuta sobre campos, chacras,montes,ya sea directamente o por intermedio de terceros etc.-H) **AGRO INDUSTRIALES**:1)Organizar la producción,Almacenamiento, industrialización y explotación de los productos y subproductos derivados de la materia prima,mediante la combinación de los productos rurales,industriales y organizaciones derivadas de la explotación agrícola,2)Desarrollar actividades de investigación científica de manera a promover en todas las etapas de la producción,almacenamiento, industriales y explotación,la adopción de las tecnologías más avanzadas y recomendadas que faciliten y permitan el incremento de la producción y la productividad;3)Establecer adecuados controles de calidad,que permiten el mejoramiento constante de la producción primaria y final,que con el único y decidido propósito de ganar la máxima competitividad,4) Crear las industrias derivadas que propenden al aprovechamiento integral de las explotaciones y productos agro industriales,así como las auxiliares requeridas a este fin,sin que la vinculación con el sector agro industrial excluya otras como la prospección mineralógica y la explotación de materiales terrosos, calcáreas o minerales que pudieran detectarse y explotarse.-I)**FINANCIERAS**:Operaciones de préstamos con o sin garantía real,aportes de capital a personas o sociedades,compra

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES
Este es una copia para uso

venta y negociación de toda clase de valores mobiliarios o papeles de créditos,igualmente podrá realizar toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes excluyendo lo establecido en la ley 861/96. J) **COMERCIO DE INTEGRACION:**Constituir,integrar sociedades subsidiarias, efectuar fusiones,combinaciones u otra comunidad de intereses con otras **personas,firmas** o sociedades del país o del extranjero,y con ese objeto, llevar a cabo cualquier arreglo con respecto a la armonía de intereses y cooperación en la administración fundamental bajo la figura del JOINT VENTURE (riesgo compartido).-La enumeración que antecede es sólo al efecto enunciativo y no limitativo pudiendo la sociedad dedicarse a toda clase de negocios y ejercer toda actividad de comercio lícito,para lo que podrá realizar toda clase de operaciones con los Bancos, especialmente de créditos,sean oficiales o privados,nacionales o extranjeros. **TITULO III:CAPITAL SOCIAL.ACCIONES. Art.5°.**-El Capital autorizado es de **Gs.1.000.000.000 (GUARANIES MIL MILLONES)** representado por **(1000)** Acciones cada una,numeradas **EN NUMEROS ARABIGOS del 1 (UNO)** al 1.000 (MIL),de **Gs.1.000.000 (GUARANIES UN MILLON)** cada una.-El Capital Social emitido se fija en la suma de **Gs. 1.000.000.000 (MIL MILLONES DE GUARANIES)**suscriptos e integrados por los Socios en este mismo acto,en efectivo y al contado,de la siguiente manera: 1)La firma **ITAL PHARMA S.A.** integra la suma de **Gs.12.000.000 (GUARANIES DOCE MILLONES)**, correspondiente a (12) acciones de **GUARANIES UN MILLON (Gs.1.000.000)**,cada una;y 2) el señor **GERARDO SANTIAGO ALVARENGA BONZI** integra la suma de **Gs.12.000.000 (GUARANIES DOCE MILLONES)**, correspondiente a **(12) acciones de GUARANIES UN MILLON (Gs.1.000.000)**.-

Este es un documento para UOC

Quedan pendiente a integrar (Gs.976.000.000),GUARANIES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES,que corresponden a (976) Novecientos Setenta y Seis Acciones.Los títulos de acciones a ser emitidas será de 10 Títulos de acciones de (Gs. 100.000.000),Guaraníes Cien Millones cada una representadas por 100 acciones de (Gs.1.000.000),cada una,numeradas en números romanos del I al X,que contendrán las especificaciones establecidas por el Art.1.068 del Código Civil y la dispuesta por el Directorio,debiendo estar firmadas todas ellas por el Presidente y el Director Titular.Las acciones serán NOMINATIVAS.-Art.6º.-Todo aumento del Capital Social será decidido en sorteo por la Asamblea competente convocada para el efecto debiendo formalizarse posteriormente por Escritura Pública y de inscribirse en los Registros correspondientes.Art.7º.-La Asamblea podrá autorizar al Directorio a que determine las condiciones de emisión,colocación,suscripción e integración de las acciones.El acuerdo será trascripto en el libro de Actas de las deliberaciones del Directorio indicando a)Los números de series y acciones a ser emitidas dentro del aumento realizado,b)Las condiciones de integración,el mínimo inicial y los plazos de pago,c)En oportunidad de cada emisión de acciones los accionistas gozarán de un derecho de preferencia para la suscripción por su valor nominal de las nuevas acciones emitidas en proporción a la cantidad y clase de acciones que posean,d)El plazo para ejercer este derecho por las nuevas acciones que se emitan será de 30 días corridos desde la fecha en que se publique el último aviso destinado por la Sociedad, dando cuenta de éste hecho.El aviso se publicará por 3 (tres) días en un diario de gran circulación de

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES
Este es un documento para UOC
Este es un documento para UOC
Este es un documento para UOC

la República.Sin perjuicio a lo establecido,los accionistas asistentes en la misma Asamblea podrán renunciar a su derecho de opción preferente.Vencido ese plazo y si no hubiere fijado una segunda vuelta para suscribir esas acciones,podrán ser ofertadas a terceros.-**Art. 8°**.- Mientras no sean emitidos los títulos de las acciones,se entregarán a los accionistas certificados provisorios representativos de las acciones que hayan suscripto,que también irán firmados por el Director Presidente y la Directora Titular,certificados,certificados estos que no podrán ser cedidos sin conocimiento del Directorio.-**Art.9°**.-Las acciones serán indivisibles con respecto a la Sociedad,la cual no reconocerá sino un propietario por cada acción,por consiguiente,cuando una acción pasare a poder de dos o más propietarios,estos deberán,a los efectos de la representación,ser unificados en una sola persona. **Art.10°**.-La propiedad de una o más acciones implica absoluta conformidad con los presentes Estatutos y sus modificaciones,sin perjuicio de los derechos reconocidos a los accionistas en la Legislación vigente. -**Art.11°**. La mora en la integración se producirá por el mero vencimiento del plazo estipulado.Los suscriptores morosos quedarán obligados a pagar a la Sociedad un interés a ser fijado por el Directorio.Transcurridos 30 (treinta) días de verificada la mora,quedando el saldo a disposición del interesado en la sede de la Sociedad.En todos los casos la Sociedad emisora tendrá contra el suscriptor moroso acción de indemnización por los daños y perjuicios causados.El Directorio podrá,ante casos debidamente justificados,otorgar nuevo plazo por una sola vez.-**Art.12°**.- Los cedentes que no hayan completado el pago total del importe de cada

esto es un documento oficial UOC

acción garantizarán solidariamente el pago del saldo restante a cargo del cesionario.Los cedentes que en virtud de ésta garancia verifiquen algún pago,serán copropietarios de las acciones,en proporción a la suma que hubieron abonado.-**TITULO IV.DE LA ASAMBLEA.Art.13º**.-Las Asambleas Generales de Accionistas serán ordinarias o extraordinarias.-Las Asambleas Ordinarias de Accionistas se reunirán en el domicilio de la Sociedad fijado dentro del territorio nacional,dentro de los cuatro meses siguientes al cierre del ejercicio social que queda fijado el 31 de diciembre de cada año o cuando lo dispongan las autoridades competentes.Las Asambleas Ordinarias se reunirán anualmente y las Asambleas Extraordinarias de Accionistas tendrán lugar cuando el Directorio o el Síndico lo juzgue necesario.También serán convocados cuando sean requeridos por uno o más accionistas que representen como mínimo el cinco por ciento del capital social,mediante comunicación escrita dirigida al Directorio expresando los motivos que justifiquen la convocatoria e indicando los puntos cuya inclusión en el orden del día solicitan.Al recibir la comunicación mencionada,el Directorio deberá convocar a la Asamblea de Accionistas para que se celebre dentro del plazo de 30 (treinta) días de recibida la solicitud.-Tendrán derecho a voto las acciones suscritas cuya integración no se encuentre en mora e independientemente del monto integrado.**Art.14º**.-Las convocatorias para las Asambleas de Accionistas se harán por el Directorio mediante publicaciones que se realizarán durante cinco (5) días en un diario,con una antelación no menor a 10 (diez) días y no mayor a 30 (treinta) días, a la fecha de reunión.Las sesiones de las Asambleas de Accionistas,se

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES
Este es un documento para UOC

considerarán válidas y legalmente constituidas cuando:a)De las Asambleas Ordinarias en primera convocatoria estén presentes o por medio de apoderados,accionistas que representen la mayoría de las acciones suscritas con derecho a voto.Si en la primera convocatoria no pudiera obtenerse el quórum necesario,la Asamblea quedará válidamente constituida en segunda convocatoria el mismo día una hora después de la fijada para la primera,cualquiera sea el capital representado,siempre que el Directorio hubiere efectuado ambas convocatorias en forma simultánea.De no haberse realizado convocatorias simultáneas,se estará a lo que dispone el Art. 1082 del Código Civil,la que quedará constituida cualquiera sea la cantidad de accionistas presentes con derecho a voto;b) De las Asambleas Extraordinarias,se considerarán válidas y legalmente constituidas con la presencia de los accionistas que representen el OCHENTA POR CIENTO de las acciones suscritas con derecho a voto.De no obtenerse el quórum requerido,el Directorio llamará a Asamblea en segunda convocatoria a celebrarse dentro de los 30 (treinta) días siguientes y las publicaciones se efectuarán en un diario,por 3 (tres) días con 8 (ocho) días de anticipación,como mínimo y se requerirá la concurrencia de accionistas que representen cuanto menos el 30% de las acciones con derecho a voto.No obstante lo expresado,la segunda convocatoria a Asamblea Extraordinaria podrá realizarse en forma simultánea con la primera convocatoria,en la misma manera expresada en el apartado "a)" de éste artículo y quedar válidamente constituida con la concurrencia del 30% (treinta por ciento) de las acciones suscritas con derecho a voto.En los casos en que la Asamblea fuera llamada para

Este documento es un borrador para uso

tratar asuntos a los que se refiere el Art.1091 del Código Civil,la misma se considerará constituida en segunda convocatoria con la presencia del 55% (cincuenta y cinco por ciento)de acciones con derecho a voto y se requerirá siempre el voto favorable de la mitad más uno de todas las acciones con derecho a voto,tanto en la primera como en la segunda convocatoria,sin aplicarse la pluralidad de votos.-**Art.15°**.- La Asamblea será instalada y presidida por el Presidente y en caso de ausencia por el Director que lo sustituya de acuerdo a los presentes Estatutos quien de inmediato invitará a un accionista presente a oficiar de Secretario de Asamblea.En caso de ausencia de todos los Directores Titulares,los accionistas presentes elegirán a quien presida la Asamblea.-**Art.16°**.-Corresponde a la Asamblea Ordinaria considerar y resolver los asuntos mencionados en el Art.1079 del Código Civil,en tanto que le corresponde a la Asamblea Extraordinaria resolver aquellos mencionados en el Art.1080 del mismo cuerpo legal,en lo pertinente.Serán atribuciones de la Asamblea General Ordinaria,la emisión de acciones y la fijación de las condiciones o cláusulas para dicha emisión.Salvo que en oportunidad de la autorización de la emisión,delegue ésta facultad al Directorio de la Entidad.-Para la transferencia de acciones tendrán preferencia los hijos y nietos de los Socios fundadores de la sociedad.-Solamente por aprobación en una Asamblea Ordinaria podrán ingresar como Socios terceras personas.-**Art.17°**.-Las Resoluciones de las Asambleas de Accionistas tanto Ordinaria como Extraordinaria,se adoptarán por mayoría absoluta de votos presentes,respetándose la mayoría y el quórum establecidos en el Art.1.091 del Código Civil y Art.14 de estos

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES
Este es un documento para uso interno

Estatutos.-**Art.18°**.-Los acuerdos adoptados por la Sociedad en Asamblea se harán constar en el acta que será suscrita por el Presidente de la Asamblea y por un accionistas, además del Secretario.-**Art.19°**.-Los accionistas podrán ser representados en las Asambleas mediante la presentación del instrumento del mandato,que podrá ser una simple carta poder con firma autenticada o registrada en la Sociedad,dentro de un plazo no menor de 3 días hábiles a la fecha establecida para la realización de la reunión,se deberá realizar el depósito de las acciones o de los certificados de depósitos de las mismas emitidos por un Banco.**TITULO V.DE LA ADMINISTRACION Y FISCALIZACION**.**Art.20°**. La Dirección y Administración de la Sociedad y de sus filiales estará a cargo de un Directorio compuesto por dos a seis Miembros Titulares, cantidad que será determinada por la Asamblea de Accionistas y durará dos años en el desempeño de sus funciones,pudiendo ser reelectos.-El mandato de los Directores se entiende prorrogado hasta que sus reemplazantes sean designados por la Asamblea de acuerdo a los términos de estos Estatutos y las disposiciones pertinentes del Código Civil.La representación legal y el uso de la firma social estarán a cargo del Presidente con el Director Titular,o la Director titular con el Director Suplente.en forma conjunta.-**Art.21°**. Los Directores podrán ser reelectos indefinidamente en sus funciones y podrán ser remunerados con dietas, participación de las utilidades o asignaciones fijas cuya procedencia y monto será determinado anualmente por la Asamblea Ordinaria de Accionistas.-**Art.22°**.-El Directorio luego de su elección y en la primera sesión que celebre,designará quién desempeñarán los cargos de Presidente

Esto es un documento para UOC

y Director Titular en su caso.-El Director Titular sustituirá al Presidente en caso de muerte,renuncia,ausencia o cualquier otro impedimento definitivo.el Directorio deberá elegir,luego de la incorporación de los respectivos suplentes,al nuevo Presidente.El Directorio se reunirá convocado por el Presidente,o a pedido del Síndico, y las decisiones serán tomadas por mayoría absoluta del quórum presente, cuyas resoluciones se asentarán en el Libro de Actas de las deliberaciones.Los Directores suplentes estarán en función,por orden de su designación,para suplir las ausencias producidas por los Directores Titulares.El Presidente o quien lo reemplace no podrá dirimir empates.Ambos durarán en sus funciones por todo el tiempo que fueron elegidos o nombrados como Directores y podrán ser reelegidos indefinidamente.Art.23º.-Las sesiones del Directorio serán ordinarias y extraordinarias.Las primeras se celebrarán al menos una vez al año en las fechas y horas a determinadas por el propio Directorio y no requerirán de citación especial. Las segundas se celebrarán cuando las cite especialmente el Presidente,por sí,o a indicación de uno o más Directores. La citación a sesiones extraordinarias se practicará al menos con ocho (8) días de anticipación a su celebración. La citación podrá hacerse también en forma personal o mediante notificación personal hecha por Notario Público.-Art.24º.-El Directorio se halla facultado con amplios Poderes para formular denuncias en las instancias policiales y judiciales,querellar,transigir,renunciar,desistir,firmar compromisos, confesar deudas,constituir mandatos,enajenar y gravar bienes sociales, muebles o inmuebles.Independientemente de cuanto antecede,compete al

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES
Este es un documento para uso
Este es un documento para uso
Este es un documento para uso

Directorio:1)Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Asamblea,2) Dirigir las actividades de la Sociedad.3) Decidir con las más amplias facultades y ejecutar toda clase de actos civiles,comerciales, administrativos,judiciales,extrajudiciales,o de cualquier naturaleza, estando facultado plenamente para todos los casos en que según el Art 884 del Código Civil y concordantes sean necesarios poderes especiales.Igualmente está facultado a todos los efectos legales de los artículos 874,1197,1208,inc.d),1209 inc.d) y 1458 del Código Civil.Queda facultado en consecuencias a comprar,vender,arrendar,gravar,dar o tomar prendas,warrants,hipotecas sobre bienes raíces,semovientes,buques o naves,aeronaves,constituir a la Sociedad en depositaria,fideicomisaria obligarla a la prestación de servicios,constituir y concluir todas clases de contratos con personas pública o privada conducentes a la realización de los fines sociales,administrar ampliamente la Sociedad, emitir,girar o endosar,avalar letras de cambio,vales,pagarés,o cheques y toda clase de documentos comerciales,con o sin garantía,abrir,disponer o clausurar cuentas corrientes y depósitos en el país o en el extranjero, solicitar concesiones y privilegios,adquirir,registrar,explotar por sí o por otros, disponer de patentes de invención,marcas de fábricas y de comercio,de propiedad industrial o intelectual,etc..4) Nombrar y remover los Agentes,Abogados y Apoderados de la Sociedad,conferirles los poderes que crea conveniente,fijarles sus atribuciones y deberes,5)Nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la Sociedad,asignarles sus remuneraciones y fijarles atribuciones y deberes,6)Crear agencias y sucursales,tanto en el país como en el extranjero y eliminar las que

Este es un documento no oficial para UOC

estime innecesarias.7)Ordenar por via de la Presidencia la convocatoria de las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias.8)Dictar las reglamentaciones internas de la Sociedad.9)elaborar el informe que debe presentar a la Asamblea Ordinaria de Accionistas sobre el estado financiero y de ganancias y perdidas de la institución y con ajuste al balance y al informe que debe presentar a la Asamblea Ordinaria de Accionistas cobre el estado financiero y de ganancias y pérdidas de la institución y con ajuste al balance y al informe del Sindico y proponer a la misma la aplicación de las utilidades obtenidas.10)Considerar, aprobar o reprobar los gastos generales de la entidad.los extraordinarios y especiales que se requieran.11)Acordar las cantidades que deben separarse como fondos de reserva de acuerdo con la Ley y con la conviviencia de la Sociedad.12) Emitir bonos u obligaciones nominales o al portador conforme lo dispongan las leyes y reglamentaciones pertinentes.13)Deliberar y resolver sobre las cuestiones relacionadas con la administración de la Sociedad que no estuvieren encomendadas a otros órganos de la misma. La presente enunciación no es limitativa.14) Denunciar,acusar o promover querellas o asumir el rol de querellante particular en los casos de delitos que afecten los intereses sociales, otorgando los mandatos correspondientes.-**Art.25º**.-El Directorio podrá nombrar en su seno 1 (un) Presidente,así como también cualquier otro cargo Directivo que fuere necesario.Estos pueden ser Gerente General de la Sociedad, pudiendo recaer el mismo en uno de sus miembros. el Gerente y los Sub-Gerentes actuarán con las facultades y atribuciones que el Directorio les otorgue en un Poder Especial sin perjuicio de la

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES
Este es un documento para UOC

representación judicial que corresponde al Gerente General en conformidad a la Ley.Actuará de Secretario del Directorio, el Gerente General o la persona especialmente designada para el cargo.-Art.26°.El uso de la firma social corresponde al Presidente del Directorio conjuntamente con el Director Titular,o la del Director Titular con el Director Suplente en forma conjunta.en forma amplia y sin restricciones de ninguna especie.Son Atribuciones del Presidente con el Director Titular:Ejercer con amplias facultades toda clase de actos civiles, comerciales administrativos,judiciales,extrajudiciales o de cualquier naturaleza,estando facultado plenamente para todos los casos mencionados en el Art.884 del Código Civil vigente y concordantes,en el que sean necesarios poderes especiales.Igualmente está facultado a todos los efectos legales de los artículos 974,1197,1208,inc d),1209 inc d)y 1450 del Código Civil.-En consecuencia,podrá vender,comprar arrendar,gravar, dar o tomar hipotecas sobre bienes raices.buques,naves,aeronaves, constituir derechos reales sobre bienes inmuebles.muebles,semovientes, hacer pagos ordinarios,transar,comprometer en árbitros o amigables componedores.prorrogar jurisdicciones,renunciar al derecho de apelar, hacer renuncias,remisiones y quitas;dar o tomar préstamos,arrendar, inclusive por el máximo plazo legal,constituir a la sociedad en depositaria,fideicomisaria.obligarla a la prestación de servicios, constituir fianzas,concluir toda clase de contratos con personas públicas o privadas conducentes a la realización de los fines sociales. administrar ampliamente la sociedad,emitir o girar.endosar,avalar letras de cambio.valores,billetes,pagarés o cheques,y toda clase de documentos

comerciales.con garantía. girar, endosar cheques en forma individual. solicitar concesiones y privilegios.adquirir,registrar,explotar por sí o por otros y disponer de patentes de invención,marcas de fábrica y de comercio.de propiedad industrial o intelectual.emitir bonos y obligaciones etc.-Serán Atribuciones exclusivas del Presidente:Disponer la Apertura y Clausura de Cuentas Corrientes y/o de Ahorros,ya en moneda Nacional o Extranjera.como así habilitar Cuentas Corrientes.de Ahorro y CDA.a la vista y/o a plazo fijo,en el país y/o en el Extranjero.Solicitar y retirar talonarios de cheques.girar y endosar cheques.solicitar.aprobar o impugnar los saldos de dichas cuentas.hacer y retirar depósitos de dinero.firmar/instruir el débito parcial de fondos existentes en las cuentas de la empresa.realizar transferencias al exterior o a otros bancos de plaza local.Alquilar cajas de seguridad. abrirlas y tener acceso a las mismas y poner término a su arrendamiento.Contraer toda clase de préstamo y líneas de crédito o de sobregiro en moneda nacional y/o extranjera.Solicitar apertura de créditos documentarios,cartas de créditos,pudiendo al efecto suscribir. firmar o aceptar los contratos,pagarés.Firmar formulario de negociación o cobro de documentos en moneda extranjera.Aceptar discrepancias y modificaciones de cartas de crédito de importación y exportación.-**TITULO VI.DE LA FISCALIZACION. Art.27º.-SINDICATURA.** La Asamblea de Accionistas nombrará a un Síndico Titular y a un Suplente quienes durarán un año en sus funciones y podrán ser reelectos indefinidamente.El Síndico Suplente reemplazará al Titular en caso de ausencia o cualquier otro impedimento temporal o permanente de éste último.con las facultades establecidas en

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES
Este es un documento para uso notarial

el Artículo 1.124 del Código Civil y demás obligaciones.-**TITULO VII.DE LOS BALANCES,ESTADOS Y REGISTROS FINANCIEROS Y APLICACION DE LAS GANANCIAS.-Art.28°.**-El ejercicio social coincide con el año civil y las ganancias o pérdidas serán computadas en balances realizados el último día útil del año civil,en donde la Sociedad cerrará su ejercicio y confeccionará anualmente su Balance General.-**Art.-29°.**-La distribución de dividendos deberá ser autorizada por la Asamblea General de Accionistas y se pagarán exclusivamente de las utilidades líquidas del ejercicio y de las retenidas provenientes de balances aprobados por la Asamblea General de Accionistas.Si la Sociedad tuviera pérdidas acumuladas,las utilidades del ejercicio se destinarán previamente a absorberlas.Si hubiere pérdida en un ejercicio,éstas deberán ser absorbidas por las utilidades retenidas.Los dividendos se pagarán en dinero,salvo acuerdo diferente adoptado en Asamblea respectiva por unanimidad de las acciones suscritas y se distribuirá a prorrata entre los accionistas.**Art.30°.**-Los accionistas podrán acordar el reparto del total de las utilidades,o que ellas no se repartan en absoluto.La parte de las utilidades que no sean destinadas a dividendos pagaderos durante el ejercicio,podrá en cualquier momento ser capitalizada.-**TITULO VIII. DE LA LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD.Art.31°.**-La Sociedad entrará en liquidación en los casos previstos en la ley correspondiendo a la Asamblea determinar el modo de liquidación,nombrar a los liquidadores y los síndicos que deben actuar durante el período de liquidación.-**Art.32°.**-Disuelta la Sociedad se procederá a su liquidación por el Directorio o por la persona física o jurídica designada a ese especial

efecto por el Directorio o la Asamblea competente.-**Art.33°**.-Todas las dificultades o diferencias que entre los accionistas en su calidad de tales o entre la Sociedad o sus administradores,sean durante la vigencia de la Sociedad o durante su liquidación, serán resueltos por árbitros componedores nombrados por la Justicia ordinaria o entre las personas que desempeñan o hayan desempeñado, por dos períodos consecutivos,el cargo de abogado integrante de la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA o del TRIBUNAL DE APELACIONES de Asunción.Paraguay.Sin perjuicio de lo anterior, el demandante podrá sustraer del conocimiento de la competencia del Tribunal arbitral, el conflicto que se produzca y someterlo a la acción de la Justicia ordinaria.-CAPITULO UNICO.DISPOSICIONES TRANSITORIAS.Art.34°.-El primer Directorio queda compuesto de la siguiente forma:PRESIDENTE:JUSTO RUBEN FERREIRA SERVIN. DIRECTOR TITULAR:GERARDO SANTIAGO ALVARENGA BONZI.-DIRECTOR SUPLENTE:EUSEBIO RETAMOZO GONZALEZ.-Art. 35°.-Para el primer ejercicio social se designa como SINDICO TITULAR a la señora CLAUDIA SEGOVIA GAYOSO.con Cédula de Identidad N° 5.222.7[illegible].paraguaya.de profesión Lic.en Contabilidad;y como SINDICO SUPLENTE a la señorita LUZ EMILIANA MORINIGO BRIZUENA.con Cédula de Identidad N°5.[illegible]725.paraguaya.soltera,de profesión Lic.en Contabilidad;ambos domiciliados a los efectos de este acto en la casa Nº2950 de la calle [illegible] esq.33 Orientales de la Ciudad de Asunción. **Art.36°**.-Queda autorizada la Escribana Pública Autorizante.para que realice en nombre y representación de la sociedad todas las gestiones. operaciones y actos jurídicos necesarios para las inscripciones correspondientes en los Registros Públicos,asi como también cualquier

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES
Este es un documento para UOC

modificación de estos Estatutos sugeridas por las autoridades competentes pertinentes.Previa lectura hecha por mi a los comparecientes se ratifican y la firman por ante mi como acostumbran hacerlo. dejando constancia YO,la Escribana Autorizante de haber recibido personalmente la declaracion de voluntad para este acto,de todo lo cual y del contenido de ésta escritura doy fé.-FDO.:JULIO CESAR MARTINEZ SAMANIEGO.-GUILLERMO DELGADO BORGES GIMENEZ.-RAMON HIGINIO ALONSO.-LIZ RAQUEL RUIZ DIAZ.-JORGE RUBEN FERREIRA SERVIN.-GERARDO SANTIAGO ALVARENGA BONZI.-ANTE MI:MIRTHA ELIZABETH ROMERO ALBRECHT. ESTA MI FIRMA Y SELLO. LE SIGUE LA HOJA DE SEGURIDAD NOTARIAL N°6163447 SERIE BH.

Mirtha Elizabeth Romero Albrecht
Escribana Pública
Reg. Nº 1-10
Montevideo 278 c/ Palma - Edificio Astral - 10 Piso
Telefax: 496-283 Asunción Paraguay

Este es un documento de trabajo UOC

SERGE BH [redacted] Nº 6163447

ESCRIBANO : MIRTHA ELIZABETH ROMERO ALBRECHT
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : MONTEVIDEO Nº 278 ESQ. PALMA
REGISTRO : 1010

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº DIEZ (10)

folio 47 y Sgtes.- del Protocolo de la División CIVIL

Sección " B " del Registro Notarial Nº UN MIL DIEZ (1.010)

con asiento en LA CIUDAD DE ASUNCION

y autorizada por LA N.P.MIRTHA ELIZABETH ROMERO ALBRECHT

en el carácter de TITULAR de dicho Registro,

expido esta PRIMERA copia para EL INTERESADO

a los CUATRO días del mes

de ABRIL del año DOS MIL DIECIOCHO

DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
SECCIÓN MERCANTIL
MATRÍCULA 13479 SERIE Comercial
ENTRADA 8453001 HORA 10:50:59
SURVYCON S.A. SURVEY & CONTROL
INSCRIPTO BAJO EL Nº 01 FOLIO 01
FECHA: 22/5/2018 REINGRESO: 5/6/2018

Horacio Cuenca
D.G.R.P.

Abg. Marcelo A. Paredes S.
Jefe
D.G.R.P.

DIRECCIÓN GRAL. DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
SECCIÓN COMERCIO

MATRÍCULA COMERCIAL Nº 14202 SERIE Comercial
ENTRADA Nº 8453001 HORA 10:50:59
MODIFICACIÓN DE: SURVYCON S.A. SURVEY & CONTROL
DRFS Nº 30138 - Fecha 6/Jun/2018.
INSCRIPTO BAJO EL Nº 01 FOLIO 1-19 Sofa.
FECHA 22/V/2018 REINGRESO 5/6/18

Eva Eddinger Toledo Mora
D.G.R.P.

Abg. Marcelo A. Paredes S.
Jefe
D.G.R.P.